



# **CONVOCATORIA**

# INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL IA-048410002-E27-2022

SUMINISTRO DE SILLAS EJECUTIVAS PARA ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y SILLAS MULTIUSOS APILABLES DE USO RUDO PARA LAS ACTIVIDADES DENTRO DEL ENTORNO CENCALLI EN EL COMPLEJO CULTURAL LOS PINOS Y BOSQUE DE CHAPULTEPEC







# INDICE

I. 1.1 1.1.1 1.1.2 1.2 1.3	DATOS GENERALES E IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN  DATOS DE LA CONVOCANTE  PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS  CONFIDENCIALIDAD  MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN  IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA
1.4	ALCANCE PRESUPUESTAL
1.5	IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES
1.6	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
1.7	OTRAS DISPOSICIONES
II.	OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN
II.1	DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD
11.2	FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES
II.3	TIPO DE ADJUDICACIÓN
11.4	PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA
II.5	PRUEBAS PARA VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS BIENES
II.6	VIGENCIA DEL CONTRATO
III.	FORMA Y TÉRMINOS DE LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN
III.1	FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN
III.1.1	VISITAS A LAS INSTALACIONES
III.2	VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES
III.3	PROPUESTAS CONJUNTAS
III.4	OTRAS DISPOSICIONES
III.5	PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LOS ACTOS PÚBLICOS
III.5.1	JUNTA DE ACLARACIONES
III.5.2	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
III.5.2.1	RECEPCIÓN DE PROPUESTAS
111.5.2.2	PROCEDIMIENTO
III.5.3	FALLO
III.6	CONTRATO
III.6.1	TIPO DE CONTRATO
III.6.2	FIRMA DEL CONTRATO
III.6.3	ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
III.6.4	MODELO DE CONTRATO
III. <b>7</b>	RESPONSABILIDAD
IV.	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES
IV.1	DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA
IV.1.1	ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD
IV.1.2	NACIONALIDAD DEL LICITANTE
IV.1.3	IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL
IV.1.4	SUPUESTOS DE LOS ART. 49 LGRA, 50 Y 60 DE LA LEY
IV.1.5	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
IV.1.6	ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA
IV.1.7	DOMICILIO, TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES
IV.1.8	RELACIÓN LABORAL (ÚNICO PATRÓN)
IV.1.9	MANIFIESTO RELATIVO A CONFLICTO DE INTERÉS





IV.	.1.10	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
	.1.11	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL
IV.	.1.12	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE
		DESCUENTOS DEL INFONAVIT
V.		INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA
V.:	1.1	PROPUESTA TÉCNICA
V.:	1.2	CUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD
V.:	1.3	TRANSPORTE
V.:	1.4	EMPAQUE
V.:	1.5	GARANTÍA DE LOS BIENES
V.:	1.6	VICIOS OCULTOS
V.:	1.7	DERECHOS, MARCAS Y PATENTES
V.:	1.8	GRADO DE CONTENIDO NACIONAL
V.:	1.9	MUESTRAS Y/O CATÁLOGOS
V.:	1.10	CAPACIDAD DEL LICITANTE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES
V.:	1.11	ESCRITO DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS
V.:	1.12	ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD
V.2	2	PROPUESTA ECONÓMICA
V.2	2.1	IMPUESTOS
VI.		CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
VI.	.1	EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN
VI.		VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE
VI.	.3	DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES
	_	
VII		INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN
VII		MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN
VII		NOTIFICACIONES
VII		CONDICIONES DE PAGO
VII		DOCUMENTACIÓN PARA EL CONTRATO
VII		GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
VII		PENALIZACIONES
VII		DEDUCCIONES
VII		MODIFICACIONES AL CONTRATO
VII		RESCISIÓN DEL CONTRATO
	I.10	CESIÓN DE DERECHOS
	l.11	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO
	I.12	SANCIONES
	I.13	INVITACIÓN DESIERTA
	I.14	CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN
	I.15	INCONFORMIDADES
	I.16 I.17	NORMATIVIDAD JURISDICCIÓN
1/11	17/	HIDISTNEE HAN





# **ANEXOS**

ANEXO 1	ANEXO 1 TÉCNICO
ANEXO 2	FORMATO DE ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD
ANEXO 3	FORMATO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES
ANEXO 4	FORMATO DE DECLARACIÓN UNILATERAL DE INTEGRIDAD
ANEXO 5	ESTRATIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA
ANEXO 6	FORMATO DE CONDICIONES DE PAGO
ANEXO 7	FORMATO DE CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS
ANEXO 8	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (INFORMATIVO)
ANEXO 9	FORMATO DE DECLARACIÓN DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL LICITANTES PARTICIPANTES
ANEXO 10	CAPACIDAD DEL LICITANTE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES
ANEXO 11	ESCRITO RESPECTO DE LA DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, LAS PARTES O SECCIONES QUE TENGAN EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA
ANEXO 12	MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO 13	MODELO DE CONTRATO
ANEXO 14	MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
	NOTA INFORMATIVA PARA LOS LICITANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (PARA CONOCIMIENTO)
	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA







# **GLOSARIO:**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** El área requirente o técnica encargada de administrar, verificar y dar seguimiento al cumplimiento del contrato o los contratos que se deriven del presente procedimiento.

**ANEXO TÉCNICO:** Documento que contiene las especificaciones y características técnicas de los bienes/servicios objeto de la presente invitación.

**ÁREA REQUIRENTE:** Área solicitante y usuaria de los bienes y/o servicios, es la encargada de verificar el aspecto operativo y el cumplimiento de la contratación.

ÁREA TÉCNICA: Área responsable de realizar la evaluación técnica de las proposiciones.

BIENES: Los bienes descritos en el Anexo 1 Técnico.

CFF: Código Fiscal de la Federación.

**COMPRANET**: Sistema electrónico de contrataciones gubernamentales.

**CONTRATO**: Instrumento legal que suscribe la convocante con el o los licitantes adjudicados en el constan los derechos y obligaciones con el que regirán las partes.

CONVOCANTE: La Secretaría de Cultura.

**CONVOCATORIA**: Documento que contiene las condiciones y requisitos que rigen y que serán aplicados para esta invitación como lo señala el artículo 29 de la LEY.

**DEPENDENCIA:** Las unidades administrativas de la Presidencia de la República, Las Secretarías de Estado y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y La Procuraduría General de la República.

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** Recursos disponibles para la realización del presente procedimiento de contratación.

**IDENTIFICACIÓN:** Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, credencial de identidad militar, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional).

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

**INFONAVIT**: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

INTERNET: Red informática mundial, para transmitir y consultar información

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado (tasa 16%)

LEY: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**LICITANTE**: Persona física o moral que participe en el presente procedimiento de invitación.

**LICITANTE ADJUDICADO**: El licitante que cumpla con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales, y que presente ofertas económicamente solventes conforme a los criterios de adjudicación de la presente convocatoria, persona con la que se formalizará el contrato correspondiente.





MIPYMES: Micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana.

**PROPOSICIONES**: Conjunto integrado por la documentación legal-administrativa, propuesta técnica y la propuesta económica que presente(n) el(los) licitante(s).

**PROVEEDOR**: Persona física o moral que celebra contrato de bienes y/o servicios con la convocante como resultado de la presente convocatoria.

**R.F.C.:** Registro Federal de Contribuyentes.

**REGLAMENTO**: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SAT:** Servicio de Administración Tributaria.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

OIC: Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura





I.



## DATOS GENERALES E IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

#### **I.1 DATOS DE LA CONVOCANTE**

La Secretaría de Cultura en cumplimiento del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, con fundamento en los artículos 3, fracción I, 26, fracción II, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), artículo segundo y séptimo transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2015, el Criterio normativo de interpretación TU 03/2020 Para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como demás ordenamientos aplicables, por conducto de su Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Avenida Reforma Número 175, piso 8, esquina Río Támesis, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México, con teléfonos 4155-0200, extensiones 9050 y 9052, emite la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, para el "Suministro de sillas ejecutivas para áreas administrativas y sillas multiusos apilables de uso rudo para las actividades dentro del entorno CENCALLI en el complejo cultural los pinos y bosque de Chapultepec".

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley, la presente Convocatoria estará disponible para su consulta y obtención gratuita en CompraNet cuya dirección electrónica es <a href="https://compranet.hacienda.gob.mx">https://compranet.hacienda.gob.mx</a>, asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracción I de la Ley y 77 del Reglamento, la referida difusión estará disponible para su consulta en la página de internet de la Secretaría de Cultura <a href="https://www.gob.mx/cultura">https://www.gob.mx/cultura</a>, la cual es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por la Dependencia que no se encuentren en alguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de "La Ley".

Los actos que deriven del presente procedimiento serán presididos por los servidores públicos facultados para tales efectos, conforme lo establecen las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Cultura, los cuales están disponibles en la dirección electrónica https://www.cultura.gob.mx/DRMSG/POBALINES adquisiciones arrendamientos servicios.pdf

#### I.1.1 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Con fundamento en los numerales 6 y 7 de las Reglas generales para el contacto con particulares del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se informa a los particulares, lo siguiente:

- 1) Los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado mediante acuerdo en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones, las cuales pueden ser consultadas en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el Portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <a href="https://www.gob.mx/sfp">www.gob.mx/sfp</a>.
- 2) Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- 3) En caso de que se advierta algún incumplimiento de las obligaciones establecidas en el protocolo podrá presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control que se encuentra en las instalaciones de la Convocante, ubicada en Avenida





Reforma número 175 piso 15, esquina Río Támesis Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México, asimismo, podrá presentar quejas o denuncias en caso de algún incumplimiento de las obligaciones establecidas en el protocolo de actuación, el correo electrónico del Titular del Áreas de Quejas, Denuncias e Investigaciones del OIC <u>jreynosoa@cultura.gob.mx</u> o a través de la Plataforma que la Secretaría de la Función Pública pone a disposición para alertar actos de corrupción, en los que se encuentren involucradas personas servidoras públicas federales <a href="https://alertadores.funcionpublica.gob.mx">https://alertadores.funcionpublica.gob.mx</a>.

#### I.1.2 CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a no divulgar por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio la información que obtenga para el cumplimiento del contrato y mantener en la más estricta confidencialidad, los resultados parciales y finales de este, absteniéndose de dar a conocer cualquier información al respecto.

La información contenida en el contrato que derive de esta convocatoria es pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 24 fracción VI y 70 fracción XXVIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione la Dependencia al proveedor para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos del artículo 116 último párrafo del citado ordenamiento jurídico, por lo que el proveedor se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por la Secretaría con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos del mencionado contrato.

El proveedor se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados en el contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, el proveedor se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos de la entrega de los bienes objeto del contrato, toda vez que son propiedad de la Dependencia.

Cuando concluya la vigencia del contrato, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes solicitados en este instrumento legal y de los insumos utilizados para la entrega de los bienes.

En caso de incumplimiento a lo establecido, el proveedor tiene conocimiento de que la Dependencia podrá ejecutar o tramitar las sanciones.

Asimismo, en su caso, el licitante o su representante legal utilizando el formato del **Anexo 11** o escrito libre, en el que señale respecto de la documentación o información de su proposición, las partes o secciones que tenga el carácter de confidencial, reservada o comercial reservada, debiendo fundar y motivar tal circunstancia de conformidad con los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás disposiciones legales y normativas que resulten aplicables. Así mismo, se hace del conocimiento del Proveedor que la información correspondiente a su domicilio, correo electrónico y teléfono, que proporcione en el Anexo 2 (Acreditamiento de personalidad), deberán corresponder a su domicilio fiscal, correo comercial y teléfono oficial, los cuales serán considerados como información pública para efectos del cumplimiento de las obligaciones de la Secretaría, establecidas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

# I.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN

De conformidad con la fracción II del artículo 26 Bis y la fracción I del artículo 28, de la Ley, se realiza la presente invitación a cuando menos tres personas con carácter **nacional** y conforme a los medios que utiliza es **electrónica**, por lo que los interesados podrán participar únicamente en forma electrónica a través del Sistema CompraNet, en los distintos actos del





presente procedimiento de contratación, en la que sólo podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

#### INFORMACIÓN GENERAL

# USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA EN LA EJECUCIÓN DE LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

Con fundamento en lo establecido en el Criterio normativo de interpretación TU 03/2020 Para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el desarrollo de los actos de la invitación que se convoca, se tomará en cuenta lo siguiente:

Los actos públicos y reuniones institucionales que se realicen deberán garantizar además del derecho humano previsto en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo a que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que el Estado tiene la obligación de garantizar y establecer los mecanismos necesarios para que toda persona goce de un estado de completo bienestar físico, mental y social para su desarrollo.

- 1. De lo dispuesto por el artículo 1943 del Código Civil Federal (CCF), supletorio a la Ley y a la LOPSRM, conforme a sus artículos 11 y 13, respectivamente, se desprende el principio general de derecho consistente en que "a lo imposible nadie está obligado".
- 2. El uso de los medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología se encuentra permitido, de conformidad con los artículos 1803, 1805,1811, 1834 Bis del CCF.
- 3. El artículo 1803 del CCF, establece que el consentimiento puede ser expreso o tácito, siendo expreso cuando la voluntad se expresa verbalmente, por escrito, por medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología, o por signos inequívocos.
- 4. En virtud del actual estado de contingencia en el que se encuentra nuestro país y el mundo en lo general por el grado de contagio que implica la enfermedad por el virus SARS CoV2 (Covid-19), las dependencias y entidades podrán estar imposibilitadas para llevar a cabo actos públicos y reuniones institucionales de manera presencial sin arriesgar el derecho humano de protección de la salud, por lo que , con el objeto de continuar con su operación cotidiana y guardar la máxima precaución para evitar tales contagios se podrán utilizar los medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología con la que cuenten para ejecutar y atender dichos actos y reuniones, sin menos cabo de priorizar los procedimientos de contratación por los medios electrónicos a que se refieren los artículos 26 Bis y 27 de la Ley y 28 de la LOPSRM.

En la presente invitación no aplica la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.

#### I.3 IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Convocatoria No. IA-048410002-E27-2022 para el suministro de sillas ejecutivas para áreas administrativas y sillas multiusos apilables de uso rudo para las actividades dentro del entorno CENCALLI en el complejo cultural los pinos y bosque de Chapultepec.

La participación de manera electrónica será exclusivamente a través de CompraNet conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

**NO** se aceptarán propuestas presenciales o mediante el uso del Servicio Postal o mensajería, ni por otros medios electrónicos que no sea la Plataforma de CompraNet.







#### I.4 ALCANCE PRESUPUESTAL

El alcance de la contratación corresponde al ejercicio fiscal 2022.

#### 1.5 IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones, el anexo técnico, instructivos, folletos en su caso y toda la documentación solicitada, deberán ser enviados en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.

#### I.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Conforme se indica en el artículo 25 de la Ley, la Convocante cuenta con recursos presupuestales en la partida 51101 "Mobiliario", de conformidad con el Reporte General de Suficiencia Presupuestaria número 03890 con folio de autorización número 10778, de fecha 24 de agosto de 2022 y con el oficio de liberación de inversión número UAF/OLI/027/2022, de fecha 11 de agosto de 2022, mismos que forman parte integral del expediente de contratación.

Asimismo, el presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

#### 1.7 OTRAS DISPOSICIONES

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrá ser negociada.

# II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

# II.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

Suministro de sillas ejecutivas para áreas administrativas y sillas multiusos apilables de uso rudo para las actividades dentro del entorno CENCALLI en el complejo cultural los pinos y bosque de Chapultepec, de conformidad con la descripción, especificaciones y características que se establecen en el **Anexo 1 Técnico.** 

Sólo podrán participar las personas físicas y morales que se dediquen a la fabricación y/o comercialización de los bienes solicitados y cumplan los requisitos establecidos en el **Anexo 1 Técnico**.

## II.2 FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES

El lugar, fechas y demás condiciones para la entrega de los bienes, serán de acuerdo con lo señalado en el Anexo 1 Técnico de la presente convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el sexto párrafo del artículo 37 de la Ley, "Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo".

# II.3 TIPO DE ADJUDICACIÓN

Los bienes objeto de la presente Invitación se adjudicarán por **partida** al(los) licitante(s) que cumpla(n) conforme al Criterio de Evaluación con todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y que oferten el precio más bajo.







# II.4 PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA

No aplica.

## II.5. PRUEBAS PARA VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS BIENES

No aplica.

#### II.6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente a la emisión de la notificación del fallo y hasta el 20 de octubre de 2022.

# III. FORMA Y TÉRMINOS DE LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN

La presente Convocatoria se difundirá en CompraNet y en la página de Internet de la Secretaría de Cultura en link: <a href="http://www.cultura.gob.mx/licitaciones/">http://www.cultura.gob.mx/licitaciones/</a>, con carácter informativo y a disposición de los Invitados de manera gratuita, solo podrán participar los licitantes invitados por la Convocante.

### III.1. FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN

El presente procedimiento es electrónico, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 Bis, fracción II de la Ley, los eventos del procedimiento se llevarán a cabo, a través del sistema CompraNet, de acuerdo con el siguiente calendario:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Publicación de la convocatoria en el sistema CompraNet	09 de septiembre de 2022	
Junta de Aclaración a la Convocatoria	15 de septiembre de 2022 10:30 horas	Los eventos señalados serán a través del sistema CompraNet
Acto de Presentación y Apertura de	20 de septiembre de 2022	,
Proposiciones	10:30 horas	
Acto de Fallo	22 de septiembre de 2022	
ACTO de Fallo	13:00 horas	

Asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que los actos del procedimiento de esta invitación se desarrollarán a través del sistema CompraNet, y en las instalaciones de la Secretaría de Cultura con domicilio ubicado en Av. Paseo de la Reforma N° 175, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500 y, en su caso, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley.

A fin de respetar el protocolo sanitario para evitar la propagación del Covid-19, se observarán las siguientes medidas en caso de asistencia de los licitantes de forma presencial en las instalaciones:

Utilización de forma obligatoria de cubrebocas y/o careta de protección.





- Filtro sanitario en la entrada de las instalaciones de la Secretaría de Cultura, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma no. 175, Colonia y Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.
- Sana distancia de 1.5 mts.
- Dispensadores de gel antibacterial.
- Acceso a una sola persona por licitante.

#### **III.1.1 VISITAS A LAS INSTALACIONES**

No aplica.

#### III.2 VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES

Recibidas las proposiciones, no podrán dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

#### III.3 PROPUESTAS CONJUNTAS

No aplica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77, séptimo párrafo del Reglamento de la Ley.

#### III.4 OTRAS DISPOSICIONES

- Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos.
- Los licitantes únicamente podrán enviar una proposición.
- El licitante deberá enviar por CompraNet, un archivo que contenga la documentación legal y administrativa.
- Para esta Invitación no es aplicable el registro previo de licitantes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, ya que este se realiza a través de CompraNet.

## III.5 PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LOS ACTOS PÚBLICOS

#### **III.5.1 JUNTA DE ACLARACIONES**

Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través del sistema CompraNet a partir de la publicación de la Convocatoria y hasta **24 (veinticuatro) horas previas a la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones**. Se acompañará de una versión electrónica de la misma en **formato Word**, que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que se trate. Aquellas solicitudes de aclaración que no sean presentadas en el plazo señalado no serán consideradas.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera <u>concisa</u> y estar <u>directamente vinculadas</u> con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados no podrán ser contestadas por la convocante.

En la Junta de Aclaraciones, la Convocante resolverá en forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos recibidos, procediendo a enviar a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fechas señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el Reglamento de la Ley.





El acto será presidido por el representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien será asistido al menos por un representante del área requirente, a fin de que se resuelvan a los licitantes en forma clara y precisa, las dudas y planteamientos relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

Cuando debido al número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones informará los licitantes por medio del sistema de CompraNet, si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a las personas licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias con relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a las personas licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Las modificaciones y aclaraciones que se hicieren durante este Acto formarán parte de la Convocatoria a la Invitación y deberán ser consideradas por los Licitantes para la elaboración de sus proposiciones. Dichas modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Al finalizar el Acto se levantará el acta correspondiente, la cual se difundirá en CompraNet para efectos de su notificación a los Licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, siendo de la exclusiva responsabilidad de los Licitantes enterarse de su contenido.

# III.5.2 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

# **III.5.2.1 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS**

De conformidad con los artículos 34 de la Ley, 47 de su Reglamento y atendiendo a lo señalado en el numeral I.2 "Medio y carácter de la invitación", donde se establece que el presente procedimiento de Invitación será **electrónico**, la recepción de propuestas será conforme a lo siguiente:

Los licitantes deberán enviar sus propuestas técnica, económica y documentación adicional únicamente por el sistema de Compranet.

Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la Ley y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.

Para la presente invitación se requiere la firma digital en las propuestas de los participantes, motivo por el cual el sistema (CompraNet) solicitará que se firme digitalmente únicamente el resumen de las proposiciones técnica y económica con el certificado digital que emite el SAT.

La firma digital representa el medio de identificación electrónica que considera al conjunto de datos asociados que permiten reconocer a su autor, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio.

Sin embargo, es necesario que firme autógrafamente donde se requiera.

Los licitantes deberán enviar su proposición a través del sistema CompraNet, a más tardar el último minuto anterior de la hora señalada para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones, por lo cual deberán concluir el envío de la documentación y contar con el acuse de recibo electrónico correspondiente.







Los licitantes enviarán sus proposiciones técnica y económica dentro del apartado habilitado en CompraNet de tal manera que se garantice su inviolabilidad, hasta el momento de su apertura. Adicionalmente, para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita presentar sus proposiciones en formato editable.

La omisión en la entrega de esta información en formato editable no será causal de desechamiento de la proposición.

La proposición deberá ser elaborada preferentemente en papel membretado de cada licitante. El licitante deberá verificar que los documentos sean legibles; aquéllos que no lo sean, no serán objeto de análisis por la Convocante ni considerados para su evaluación y deberá estar firmada electrónicamente por la persona facultada para ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 de la Ley y 50 de su Reglamento.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que el licitante envíe a través del sistema CompraNet, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de la Ley.

# **III.5.2.2 PROCEDIMIENTO**

Las proposiciones únicamente podrán ser enviadas a través de CompraNet, sistema que generará los archivos de tal manera que resulten inviolables y resguarde la confidencialidad de la información en ellos contenida.

Una vez que la convocante reciba las propuestas presentadas por los licitantes, en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se consideraran vigentes dentro del presente procedimiento de invitación hasta la conclusión de éste.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo a través de CompraNet y sin que sea obligatoria la presencia de licitantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II, segundo párrafo de la Ley.

Los licitantes deberán utilizar para la presentación y firma de proposiciones a través de CompraNet, la firma electrónica avanzada que emite EL SAT para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 primer párrafo del Reglamento de la Ley la cual producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, de acuerdo con el último párrafo del artículo 27 de la Ley.

Para los efectos de lo señalado en el cuarto párrafo del artículo 47 del Reglamento de la Ley, a partir de la hora señalada se dará inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo siguiente:

- El servidor público que presida el acto no permitirá el acceso a ninguna persona, ni observador o servidor público ajeno al acto, una vez iniciado el mismo en la hora señalada.
- Se procederá a la apertura de las proposiciones recibidas en CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- El servidor público facultado para presidir deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto, lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 48 del Reglamento de la Ley.
- Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público facultado para presidir el acto, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de las personas licitantes al acta respectiva, en este último caso, dará lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de estas.





- ❖ De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de la Ley, en caso de errores y omisiones aritméticas, estos serán rectificados de la siguiente manera: en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.
- LI servidor público que presida el acto designará al (los) servidor (es) público (s) quien (es) rubricará (n) el CD (s) o DVD (s) en el (los) que se almacenarán los archivos que contengan las propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta de éstas, de cada licitante recibidas por CompraNet. Una vez rubricado (s) el (los) medio (s) electrónico (s) de almacenamiento, formarán parte del expediente, junto con impresión rubricada de las siguientes constancias:

Resumen Técnico y Económico (CompraNet).

Propuesta Económica: Se rubricará toda la propuesta.

Documentación Legal y Administrativa: Se rubricará toda la documentación que la integra, excepto instrumentos notariales.

- Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por el que preside y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas y se difundirán a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley.
- Asimismo, en el acta se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento.
- ❖ Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la Secretaría de Cultura para su revisión detallada, análisis y evaluación.
- Firma de acta.

No podrán ser negociadas o modificadas ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes.

Posterior al evento de recepción de proposiciones, el Área requirente y/o técnica, realizará el análisis detallado de las proposiciones que recibieron durante el mismo Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mismo que se señalará en el dictamen y fallo.

# Notificaciones a las personas licitantes participantes.

Para efectos de las notificaciones de los diversos actos de este procedimiento (que inicia a partir de la entrega de la primera invitación y culmina con la emisión del fallo) se publicará en la página de CompraNet los archivos de las diferentes actas celebradas. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

## III.5.3 FALLO

El fallo de la presente invitación será dado a conocer en la fecha, hora y lugar indicados en el punto III.1 de la presente Convocatoria, mismo que será elaborado de conformidad con el artículo 37 de la Ley. En dicho acto se indicará al licitante adjudicado, así como las razones legales, técnicas o económicas por las cuales no fueron elegidas las demás propuestas y los puntos de la convocatoria incumplidos.

Se levantará el acta respectiva, que firmarán los asistentes, la cual se difundirá a través de CompraNet, para efectos de su notificación a los Licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, siendo de la exclusiva responsabilidad de los Licitantes enterarse de su contenido.

A los Licitantes, se les enviará por correo electrónico a través de CompraNet un aviso informándoles que el Acta de la junta pública en que se da a conocer el Fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.







Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el Contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en la presente convocatoria o en su caso, en el acta de notificación de fallo.

La falta de firma de algún servidor público que habiendo asistido al acto de fallo no firme el acta emitida, no invalidará el contenido y efectos de dicho documento.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza en el Fallo, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la Convocante, procederá su corrección, en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley.

# III.6 CONTRATO

#### III.6.1 TIPO DE CONTRATO

El tipo de contrato será **cerrado** y se adjudicará por partida completa a(los) licitante(s), que cumplan con todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y que oferte el costo más bajo en las propuestas presentadas.

#### III.6.2 FIRMA DEL CONTRATO

La firma del contrato se llevará a cabo dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley, la firma del contrato se llevará a cabo dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo. La formalización del contrato se realizará a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos y se sujetará a los procedimientos previstos en el Manual de Operación y material de apoyo para proveedores, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, disponibles para consulta en la dirección electrónica: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos en cumplimiento al artículo Octavo de los Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

# III.6.3 ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo. 84 del Reglamento de la Ley la administración del(los) contrato(s) resultado del presente proceso de licitación, así como la solicitud, realización y supervisión de la entrega de los bienes requeridos será responsabilidad del C. Homero Fernández Pedroza, Director de Área en la Subsecretaría de Desarrollo Cultural, Complejo Cultural Los Pinos y Bosque de Chapultepec, asimismo, será el responsable de la aceptación o satisfacción, devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en su caso.

## III.6.4 MODELO DE CONTRATO

El modelo de contrato para la presente invitación se contiene el **Anexo 13** de esta convocatoria. Cabe señalar que el contrato establecido es de carácter informativo para los licitantes.

#### III.7 RESPONSABILIDAD

El proveedor será el único responsable de la entrega de los bienes, de los daños a los servidores públicos, terceros y bienes muebles e inmuebles dónde se realice la entrega que, por negligencia, dolo o mala fe, lleguen a suceder; responsabilizándose de cualquier reclamación por tales conceptos, así como, el pago de los daños y perjuicios ocasionados.







# IV. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES

## IV.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

La documentación legal y administrativa que se indica a continuación debe presentarse escaneada en un solo archivo PDF simultáneamente con la propuesta, y deberán relacionarse con el archivo denominado "Relación de la documentación requerida para participar en el acto de presentación y apertura de propuestas", de preferencia en papel membretado del licitante, utilizando los formatos que se integran en la presente Convocatoria.

#### IV.1.1 ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD

Escrito o formato con los datos de acreditamiento de personalidad, bajo protesta de decir verdad, como se indica en el **Anexo 2**, para efectos de la suscripción de las proposiciones y en su caso, firma del contrato. Asimismo, el licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico. El documento deberá contar con al menos los siguientes datos:

Manifestar bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, y contener los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyente, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas y su Registro Federal de Contribuyente.

# IV.1.2 NACIONALIDAD DEL LICITANTE

Para el presente procedimiento, sólo se aceptarán propuestas de personas físicas y/o morales constituidas legalmente dentro de los Estados Unidos Mexicanos cuyo objeto sea la fabricación o comercialización de los bienes solicitados en la presente convocatoria, para lo cual los licitantes deberán anexar escrito bajo protesta de decir verdad, donde la persona física y/o moral manifieste su nacionalidad, de conformidad con su Acta constitutiva, Acta de Nacimiento o Carta de Naturalización.

**Declaración de nacionalidad:** en su propuesta, los licitantes deberán anexar escrito bajo protesta de decir verdad, donde la persona física y/o moral manifieste que es de nacionalidad mexicana, de conformidad con su Acta constitutiva, Acta de Nacimiento o Carta de Naturalización; en los términos del artículo 35 del Reglamento de la Ley.

# IV.1.3 IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Copia simple de identificación oficial. Presentar copia por ambos lados de una identificación vigente expedida por una autoridad oficial (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional) del representante legal que firma la propuesta.

# IV.1.4 SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 49 LGRA, 50 Y 60 DE LA LEY

Declaración de ausencia de impedimentos legales, en papel preferentemente membretado, con firma autógrafa del licitante o persona facultada para ello por el licitante, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el licitante en cuál de los supuestos establecidos en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas





se encuentra, así como que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley. Preferentemente utilizar el formato contenido en el **Anexo 3** de la presente Convocatoria.

No podrán participar en esta invitación personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, así como aquellas que se encuentren en los supuestos establecidos por el artículo 50 de la Ley.

Si un integrante tuvo un periodo de suspensión por la SFP y sanción económica, deberá presentar el comprobante de pago de la multa correspondiente ante el SAT o carta bajo protesta de decir verdad de que cumplió con lo anterior.

#### IV.1.5 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

**Declaración unilateral de integridad,** en papel membretado, firmada por el licitante o por su representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, **Anexo 4.** 

## IV.1.6 ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA

El licitante deberá presentar una manifestación de estratificación de la empresa, bajo protesta de decir verdad, en su caso, de ser Micro, Pequeña o Mediana Empresa, **Anexo 5.** 

# IV.1.7 DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES

El licitante deberá entregar carta firmada por él o su representante legal, en la que señale un domicilio, teléfono y/o un correo electrónico, para oír y recibir notificaciones.

# IV.1.8 RELACIÓN LABORAL (ÚNICO PATRÓN)

El licitante deberá integrar en su propuesta técnica un escrito en papel preferentemente membretado, firmada por él o su representante legal, en la que manifieste que en caso de resultar adjudicado reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervengan en la entrega de los bienes objeto de la presente convocatoria, deslindando de toda responsabilidad a la Convocante respecto de cualquier reclamo que en su caso pudieran efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

## IV.1.9 MANIFIESTO RELATIVO A CONFLICTO DE INTERÉS

En cumplimiento al acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017, el licitante deberá realizar manifiesto relativo a conflicto de interés que podrá formular a través de la Ventanilla Única Nacional en la liga <a href="https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx">https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx</a>, del cual el sistema le expedirá un acuse, mismo que deberá integrar en copia completa y legible dentro de la documentación legal-administrativa de su propuesta.

En caso de que no se encuentre accesible la dirección electrónica antes señalada, el licitante deberá presentar escrito libre firmado por su representante legal en el que manifieste lo relativo al conflicto de intereses.

## **IV.1.10 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES**





El licitante deberá anexar a su propuesta, escrito en papel preferentemente membretado, firmado por él o su representante legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a presentar el original vigente de la **opinión del SAT en sentido "positivo"** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el inciso j) de la Fracción VI del artículo 39 del Reglamento de la Ley.

#### IV.1.11 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

En cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, el licitante deberá anexar a su propuesta, escrito en papel preferentemente membretado, firmado por él o su representante legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a presentar el original vigente de la "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" en sentido positivo, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto de que se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social.

# IV.1.12 CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INFONAVIT

En cumplimiento a los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017, el licitante deberá anexar a su propuesta, escrito en papel preferentemente membretado, firmado por él o su representante legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a presentar el original vigente de la Constancia de Situación Fiscal vigente "sin adeudo" en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)

# V. INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

# V.1.1 PROPUESTA TÉCNICA

Propuesta técnica de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 Técnico de la presente Convocatoria, utilizando los formatos que se integran en la presente Convocatoria incluyendo lo indicado y/o solicitado en los numerales II.1, II.2, II.6 y V de esta, conforme se requiere en los numerales siguientes:

# V.1.2 CUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD

La convocante a través del área requirente de la contratación verificará que la calidad de los bienes requeridos en la presente invitación, correspondan con las especificaciones señaladas en la presente convocatoria y su Anexo 1 Técnico

El licitante presentará escrito señalando que se obliga a responder por el cumplimiento de la entrega de los bienes en los términos y condiciones establecidas en el Anexo 1 Técnico.

# V.1.3 TRANSPORTE

El licitante deberá anexar en su propuesta técnica un escrito, firmado por el representante legal o persona facultada para ello, donde manifieste que, en caso de resultar adjudicado, asumirá todos los gastos relacionados con la entrega de los bienes, así como que los seguros a que haya lugar correrán por su cuenta hasta la entrega de estos en el lugar de destino señalado en el Anexo 1 Técnico de la presente convocatoria a entera satisfacción de la Convocante.

## V.1.4 EMPAQUE







El licitante deberá anexar en su propuesta técnica un escrito, firmado por el representante legal o persona facultada para ello, donde manifieste que, en caso de resultar adjudicado, entregará los bienes en el empaque adecuado que garantice que los mismos no sufran algún daño o deterioro en su transportación.

#### V.1.5 GARANTÍA DE LOS BIENES

El licitante deberá integrar en su propuesta técnica una manifestación, en papel membretado, firmada por él o su representante legal, en la que declare que garantiza que los bienes a adquirir serán suministrados con la oportunidad, calidad y características solicitadas, conforme a lo solicitado en el Anexo 1 Técnico, así mismo, deberá señalar que la garantía de los bienes será de cuando menos 2 años por defecto de fabricación contados a partir de su entrega.

#### V.1.6 VICIOS OCULTOS

No aplica.

# V.1.7 DERECHOS, MARCAS Y PATENTES

El licitante deberá anexar en su propuesta técnica una carta, firmada por el representante legal o persona facultada para ello, en la que manifieste que de resultar adjudicado, asume la responsabilidad total en caso de que los bienes objeto de la presente invitación, viole algún derecho registrado a nivel nacional o internacional, de propiedad intelectual, industrial, o de marcas y patentes, así como cualquier otra normatividad relacionada o similar, por lo que la Convocante quedará liberada de cualquier responsabilidad al respecto.

Los permisos y autorizaciones, que en su caso se requieran, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia para el suministro de los bienes, deberán ser tramitados por el participante adjudicado. La Convocante podrá en cualquier momento durante la vigencia del contrato, solicitar la documentación original que ampare dichos permisos y/o autorizaciones.

# V.1.8 GRADO DE CONTENIDO NACIONAL

De conformidad con lo establecido en la Regla 8 del "Acuerdo por el que se establecen las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del Contenido Nacional de los bienes que se ofertan y se entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de Contenido Nacional en la contratación de Obras Públicas, que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 14 de octubre de 2010, los licitantes deberán integrar a su propuesta técnica un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que (Anexo 9):

- a) Los bienes que ofertan para las partidas respectivas y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido, de conformidad con la Regla 5 del citado acuerdo, y
- b) Que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 57 de la Ley, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que se verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.

En la manifestación antes referida, el licitante deberá precisar los números de las partidas que cotiza, el no precisarlas, será motivo de incumplimiento de este requisito.

# V.1.9 MUESTRAS Y/O CATÁLOGO





Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta técnica catálogos del fabricante en el que señalen las especificaciones y características de los bienes ofertados en idioma español. Deberán señalar en el catálogo el número de la partida ofertada.

#### V.1.10 CAPACIDAD DEL LICITANTE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

En cumplimiento al artículo 40, párrafo tercero de la Ley, los licitantes deberán incluir en su proposición en papel membretado, firmada por el licitante o por su representante legal, en donde manifieste que la empresa que representa cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos financieros, infraestructura técnica, equipamiento necesarios, para la entrega de los bienes en las condiciones establecidas en la convocatoria a la invitación y sus anexos. **Anexo 10**.

#### V.1.11 ESCRITO DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS

No aplica

#### V.1.12 ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD

Los licitantes deberán presentar un escrito en formato libre en el que manifiesten que en caso de resultar adjudicados se obligarán a no divulgar a terceras personas, por vía de publicaciones, informes, o cualquier otra manera, los datos y resultados que obtenga con motivo de la entrega de los bienes objeto de la presente Invitación por ser propiedad exclusiva de "LA SECRETARÍA", por lo que no podrán usarlos, revelarlos y/o hacerlos accesibles a cualquier tercero por medio electrónico, impreso, conferencias, publicidad o cualquier otra forma o modo, ya sea en su parte o en su conjunto, la obligación de confidencialidad será durante la vigencia del Contrato y subsistirá aún después de haber concluido la entrega de los bienes.

# V.2 PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá elaborarse atendiendo las especificaciones del Anexo 1 Técnico.

- a) Deberá adjuntar escrito en papel membretado, con firma autógrafa del representante legal o la persona facultada para ello, que contenga la manifestación de que los precios de su oferta son en pesos mexicanos y se mantendrán fijos hasta el término del contrato.
- b) Los precios de la proposición económica deberán establecerse de conformidad con el **Anexo 1 Técnico**, **considerando para ello sólo 2 dígitos después del punto**, el cual deberá ser rubricado en todas sus hojas y firmado autógrafamente en la última hoja por el representante legal o **persona facultada** para ello.
- c) La propuesta no debe contener textos entre líneas.
- d) Al capturar los montos en el Sistema CompraNet estos se deberán contemplar sin I.V.A, ya que el sistema genera en automático la suma del I.V.A.

La proposición económica deberá coincidir con los términos de la proposición técnica, en caso contrario será desechada durante la evaluación cualitativa.

De igual forma, en caso de que exista diferencia entre el importe anotado con número y el escrito con letra, prevalecerá el escrito con letra.

La proposición técnica y económica deberá ser firmada autógrafamente por el licitante o su representante legal en la última hoja de la propuesta técnica y de la propuesta económica, así como en todos los anexos y documentos en los que expresamente se le requiera la firma.







Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición.

En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante tampoco podrá desechar la proposición.

## V.2.1 IMPUESTOS

La Convocante pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado de los bienes consignados en la factura expedida por el proveedor.

# VI. CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

#### VI.1 EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La Convocante, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Cultural – Complejo Cultural Los Pinos y Bosque de Chapultepec, evaluarán las propuestas técnicas de los licitantes con el fin de determinar su solvencia. Será propuesta solvente aquella que cumpla con todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria y que oferte el costo más bajo en las propuestas presentadas. La evaluación de la documentación legal-administrativa y económica será realizada por la Subdirección de Adquisiciones.

Para llegar a esta determinación la **Convocante** calificará los diversos aspectos de la propuesta en términos del criterio **binario "cumple" o "no cumple"** y elaborará las tablas o cuadros comparativos técnicos y económicos correspondientes. Lo anterior, sin que se limite la facultad de la convocante de evaluar, en su caso, al menos las dos propuestas cuyo precio resulte ser más bajo.

Una vez realizada la evaluación a las propuestas presentadas, el(los) contrato(s) se **adjudicará(n) por partida**, conforme a lo establecido en el punto II.3 al(los) licitante(s) cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

Si resultare que dos o más propuestas son solventes y, por consiguiente, cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, se adjudicará a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, para lo cual se deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter.

La adjudicación de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.





En el caso de que las proposiciones empatadas no pertenezcan al sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, se procederá a realizar el sorteo en términos del artículo 54 del Reglamento de la Ley.

# VI.2 VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE

La convocante verificará que:

- Las propuestas se apeguen a los requisitos y condiciones que se establecen en la convocatoria y en la (s) junta (s) de aclaración (es) correspondiente (s).
- Los licitantes integren en su propuesta toda la información y/o documentos a que se refieren los puntos II.1, II.2, IV, V, V.2 y Anexo 1 Técnico de la presente convocatoria y que el contenido de dichos documentos se apegue a lo solicitado.
- Las características y especificaciones técnicas de los bienes ofertados correspondan a lo solicitado por la convocante y que cumplan con la calidad, documentos e información requerida en el Anexo 1 Técnico de la presente convocatoria.
- Se satisfagan las condiciones de entrega de los bienes objeto de esta invitación.
- ❖ La propuesta económica sea presentada en los términos solicitados, que los precios ofrecidos no rebasen el presupuesto específico asignado para las partidas y que sean precios aceptables en los términos del artículo 2 fracción XI de la Ley y que sean convenientes de conformidad con la investigación de mercado realizada. El porcentaje para calcular el precio conveniente será del 40%, en términos de lo establecido en el artículo 2 fracción XII de la Ley.
- Verificará los precios cotizados, el cumplimiento de la condición de precios especificada, que cumpla la vigencia de la proposición y, en su caso, descuentos ofrecidos por el licitante;
- Verificará que el archivo de su propuesta enviada a través del sistema CompraNet, sea preferentemente en hoja membretada del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras, señalando el costo total de los bienes en moneda nacional (pesos mexicanos), en número y letra, así como el Impuesto al Valor Agregado.
- El licitante deberá señalar que los precios ofertados son firmes, fijos y en moneda nacional, sin escalación, durante la vigencia del proceso de invitación y durante el periodo de contratación para el caso del proveedor que resulte adjudicado.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de la Ley, sí al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos la Convocante procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones, siempre y cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el acta correspondiente y en dictamen a que se refiere el artículo 36 bis de la Ley. En el acto de fallo se preguntará al representante del licitante sí está de acuerdo con las correcciones, previa explicación de estas.

# VI.3 DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES

Se desechará(n) la(s) proposición(es) del o los licitantes que incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley.





- b) Cuando su proposición no cumpla con alguno de los requisitos, información o documentos establecidos en los numerales II.1, II.2, IV, V, V.2, Anexo 1 Técnico, sus anexos o los derivados de la(s) junta(s) de aclaraciones y **Anexo 12** "Modelo de propuesta económica", con excepción de los requisitos solicitados en los numerales IV.1.7, IV.1.8, IV.1.9, IV.1.11, IV.1.12 y IV.1.13, y el numeral I.1.2 (Anexo 11).
- c) Si se comprueba que tienen acuerdo con otro u otros licitantes para elevar los precios de los bienes objeto de la presente invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- d) Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre el procedimiento de invitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el caso de que sea el único participante.
- e) Si el licitante presenta su propuesta económica en moneda diferente a la solicitada en el numeral V.2 y Anexo 12.
- f) Si omite, en la propuesta económica manifestar que los precios ofertados son fijos y en moneda nacional.
- g) Si los precios ofertados no son aceptables en los términos del artículo 2 fracción XI de la Ley o que no sean convenientes en los términos de la fracción XII del artículo señalado y conforme a lo que se indica en el numeral V.2 de la presente convocatoria.
- h) Si se rehúsa a aceptar la corrección que realice la convocante, de los errores de cálculo que presente su propuesta.
   Las correcciones se realizan respetando siempre los precios unitarios, conforme lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de la Ley. Lo anterior, quedará asentado en el acta de notificación de fallo y dictámenes correspondientes.
- i) Cuando los documentos o archivos electrónicos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, no estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Por lo que, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de la Ley; se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.
- j) Cuando presenten más de una propuesta técnica y/o económica.
- k) Cuando se solicite una manifestación "bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- I) Cuando el o los archivo (s) electrónico (s) que contengan la proposición de los licitantes enviado (s) a través de CompraNet no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante.
- m) Si los archivos que sube al sistema Compranet 5.0 están dañados y no se pueden abrir o se encuentran en condiciones ilegibles, lo cual dificulta la visualización de estos.
- n) Cuando las proposiciones formuladas por los licitantes no estén firmadas mediante el certificado digital o cuando el certificado digital no sea válido.
- o) Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.
- p) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- q) Cuando lo ofertado en la cotización, sea menor al 100% de los requerimientos solicitados por la convocante en las partidas.







## VII. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN

# VII.1 MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN

La Convocante, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria de la invitación, a partir de la fecha en que sean entregadas las invitaciones a la convocatoria y hasta fecha de aclaración al contenido de la convocatoria.

Las modificaciones mencionadas en el párrafo anterior, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

La Convocante tendrá la facultad de prorrogar el plazo de presentación y apertura de propuestas con el objeto de que todos los participantes consideren las modificaciones.

#### VII.2 NOTIFICACIONES

La notificación de los actos y resoluciones que se lleven a cabo o que se deriven de este procedimiento de contratación, se efectuarán atendiendo lo siguiente:

- Las modificaciones a la convocatoria de invitación se realizarán a más tardar el día de aclaración al contenido de la convocatoria y serán difundidas en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente en que se efectúen.
- Se mantendrá un ejemplar impreso para su consulta en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el Departamento de Invitaciones, ubicado en Av. Paseo de la Reforma N° 175, piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, México, Ciudad de México, C.P. 06500, Ciudad de México, en horario de lunes a viernes de 09:00 a las 18:00 horas, al cual tendrá acceso el público o cualquier interesado para consulta, por un término de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de celebración del acto
- ❖ A los Licitantes, se les enviará por correo electrónico a través de CompraNet un aviso informándoles que el Acta de la junta pública en que se da a conocer el Fallo se encuentra a su disposición en CompraNet

De conformidad con el último párrafo del artículo 49 del Reglamento de la Ley, para efectos de las notificaciones de los diversos actos de este procedimiento (que inicia a partir de la publicación y culmina con la emisión del fallo) se publicará en la página de CompraNet los archivos de las diferentes actas celebradas, en la dirección electrónica www.compranet.hacienda.gob.mx. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

## VII.3 CONDICIONES DE PAGO

El pago respectivo será efectuado de conformidad con el artículo 51 de la Ley y bajo la modalidad de pago por abono a cuenta bancaria, para lo cual deberán proporcionarse los datos de su cuenta conforme se solicita en el **Anexo 6**, además del formato identificado como **Anexo 7** "Catálogo de beneficiarios" con la documentación que ahí se requiere.

Se efectuará un pago único a la entrega(s) de los bienes inherente al contrato, en las cantidades y calidades pactadas, a entera satisfacción de la Secretaría de Cultura, satisfacción que será expresada por el administrador del contrato.

Para el trámite de pagos se requerirá:

El comprobante fiscal digital del proveedor expedido para la Secretaría de Cultura debiendo especificar el objeto de contratación, al igual que el número de contrato, el importe total considerando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), previamente validado.





La factura deberá describir la cantidad, unidad, precio unitario y total, desglosando el I.V.A., así como el número del instrumento jurídico y la razón social, teléfonos y dirección del proveedor, y deberán ser validadas por el área administradora del contrato

En caso de que la factura entregada por el proveedor presente errores o deficiencias, el área administradora del contrato, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a el proveedor las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley.

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas anteriormente.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor adjudicado deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales o deductivas.

#### No se otorgarán anticipos.

## VII.4 DOCUMENTACIÓN PARA EL CONTRATO

El(los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s), dentro de los tres días hábiles siguientes a la emisión del fallo, deberá(n) enviar la documentación que se lista a través del correo electrónico gsantillanm@cultura.gob.mx.

#### a) Personas físicas:

- Acta de nacimiento
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio. No mayor a tres meses.
- Identificación oficial vigente
- En su caso, copia certificada del testimonio notarial donde consten las facultades de su representante para actos de administración.
- Propuesta técnica y económica en medio magnético.
- Opinión del SAT en sentido "positivo" con una antigüedad no mayor a 30 días naturales previos al acto de presentación y apertura de propuestas (original)
- Opinión del IMSS en sentido "positivo" respecto del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigente (original)
- Anexo 7 "catálogo de beneficiarios", en original y con firma autógrafa.
- Escrito de conflicto de interés.
- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, vigente (Original).

# b) Personas morales:

- Copia certificada del acta constitutiva y, en su caso, las que contengan sus modificaciones, con la constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio, en territorio nacional, no mayor a tres meses.
- ❖ Cambio de domicilio fiscal o razón social (Formato R2) en su caso.
- Identificación oficial y vigente del representante legal.
- Copia certificada del testimonio notarial donde consten las facultades de su representante para actos de administración con la constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Propuesta técnica y económica en medio magnético.
- Opinión del SAT en sentido "positivo" con una antigüedad no mayor a 30 días naturales previos al acto de presentación y apertura de propuestas (Original)
- Opinión del IMSS en sentido "positivo" respecto del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigente (Original)







- Anexo 7 "catálogo de beneficiarios", en original y con firma autógrafa.
- Escrito de conflicto de interés.
- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, vigente (Original).
- Escrito de estratificación en su caso.

La "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales" en sentido positivo que genere el Sistema del Servicio de Administración Tributaria (SAT) deberá presentarse cuando el monto del contrato adjudicado exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la cual habrá de estar vigente a la fecha de firma del instrumento jurídico y evidenciar la opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. La solicitud al SAT para la obtención de dicho documento deberá realizarse por Internet en la página del SAT. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2021.

Los contribuyentes que no estén obligados a presentar declaración de cumplimiento de obligaciones fiscales asentarán esta circunstancia a través de una declaración, bajo protesta de decir verdad, por el representante legal.

Asimismo, la "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social" en sentido positivo expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) deberá presentarse cuando el monto del contrato adjudicado exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la cual habrá de estar vigente a la fecha de firma del instrumento jurídico y evidenciar la opinión en sentido positivo de que se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social. La solicitud para la obtención de dicho documento deberá realizarse por Internet en la página del IMSS.

Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015.

En el caso de que el licitante adjudicado no presente el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante adjudicado acepta y reconoce que la Convocante se abstendrá de formalizar el instrumento jurídico correspondiente sin responsabilidad para ella.

El licitante adjudicado deberá acceder a la plataforma Módulo Formalización de Instrumentos Jurídicos en CompraNet en la dirección electrónica <a href="https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html">https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html</a>. para formalizar el contrato, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo.

En caso de que el licitante adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas imputables a él, será sancionado en los términos del Título Quinto de la Ley.

## VII.5 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 Fracción II y 49 Fracción I de la Ley, así como en el artículo 103 de su Reglamento para garantizar el cumplimiento del contrato, el licitante adjudicado deberá entregar una garantía divisible, de acuerdo con lo siguiente:

El licitante adjudicado podrá otorgar la garantía de cumplimiento del contrato, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de la Tesorería de la Federación y 70 de su Reglamento, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado sin I.V.A., a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de la Secretaría de Cultura a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, en el siguiente domicilio:

REQUIRENTE	ÁREA GESTORA DEL CONTRATO	DOMICILIO	
------------	---------------------------	-----------	--





	Subdirección de Adquisiciones	Avenida Paseo de la Reforma
		número 175, piso 8, Colonia
Secretaría de Cultura		Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, C.P.
		06500, Ciudad de México.

La garantía de cumplimiento del(los) contrato(s), en su caso, serán de carácter divisible, lo cual quedará asentado en el contrato correspondiente conforme al criterio AD-02/2011 emitido por la Secretaría de la Función Pública y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2003 del Código Civil Federal.

La garantía del cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor adjudicado, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato.

La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido será motivo de rescisión del contrato.

Cuando la forma de garantía sea otorgada mediante póliza de fianza, esta debe ser expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, y a favor de la Tesorería de la Federación, la póliza debe expedirse conforme al **Anexo 14.** 

En el supuesto de que la convocante y el proveedor convengan la modificación del contrato vigente, el licitante que resulte adjudicado deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma o bien una nueva fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de la modificación convenida.

Se hará efectiva esta garantía, cuando el proveedor incumpla cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato y sus anexos.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía será sobre el monto total de la misma.

#### VII.6 PENALIZACIONES

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se hace con atraso y/o incumple con el inicio de la vigencia pactada, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente, aplicándose una pena convencional del 2% (dos por ciento) antes de I.V.A., sobre el importe total de los bienes no entregados, ello, con base a las fechas de entrega por cada día de atraso en el cumplimiento del suministro.

El pago de la penalización se realizará por el Proveedor, a través de un comprobante de egresos (CFDI de Egresos), conocido como Nota de Crédito.

El pago de los bienes en su caso quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento, la rescisión de este realizando el procedimiento que corresponda el área requirente o receptora de los bienes.

# VII.7 DEDUCCIONES

No aplica

# VII.8 MODIFICACIONES AL CONTRATO







Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley, la Convocante, dentro de sus recursos aprobados y disponibles y por razones fundadas, podrá mediante modificaciones al contrato vigente, siempre que el monto total no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) incrementar la cantidad de los bienes solicitados, monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el contrato y el precio de los bienes sea igual al pactado en principio.

Cualquier modificación al contrato se formalizará mediante el Módulo Formalización de Instrumentos Jurídicos en CompraNet en la dirección electrónica https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html

# VII.9 RESCISIÓN DEL CONTRATO

Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato, la Convocante en cualquier momento podrá rescindirlo conforme al procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley y en especial si aquél:

- a) Se abstiene de entregar los bienes materia del presente Contrato con la calidad, características y especificaciones convenidas.
- b) Suspende injustificadamente la entrega de los bienes y/o si no les da la debida atención por medio del personal competente.
- c) Se abstiene de entregar los bienes contratados, de manera eficiente y oportuna.
- d) Se abstiene de dar las facilidades necesarias para que los supervisores designados al efecto por la convocante realicen sus funciones adecuadamente, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del presente Contrato;
- e) Cede, traspasa o sub-contrata la totalidad o parte de los bienes materia del Contrato.
- f) Se abstiene de otorgar la garantía de cumplimiento prevista en el numeral VII.5, en los plazos y términos establecidos en la presente convocatoria y su Anexo 1 Técnico.
- g) Proporcionó información falsa o actúo con dolo o mala fe para obtener la celebración de este Contrato, durante su vigencia o bien en la presentación o desahogo de una inconformidad.

Los anteriores supuestos son solo enunciativos más no limitativos.

Cuando el proveedor incurra en alguna causa de rescisión, la Convocante le notificará por escrito el inicio del procedimiento de rescisión, a fin de que el proveedor, dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte la pruebas que estime pertinentes; transcurrido el plazo señalado, la Convocante, resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer. La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de los quince días hábiles siguientes al vencimiento del plazo arriba señalado.

Cuando sea la Convocante quien determine rescindir administrativamente el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial. Cuando sea el proveedor quien decida rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial competente y obtenga de ésta la declaración correspondiente.

Una vez declarada la rescisión administrativa del contrato, la Convocante, podrá adjudicarlo con apego a lo establecido en el artículo 41, fracción VI, de la Ley.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de estas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Igualmente, en caso de que se inicie procedimiento de conciliación, la Convocante, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.







#### VII.10 CESIÓN DE DERECHOS

El proveedor no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA SECRETARÍA" deslindando a esta de toda responsabilidad.

#### VII.11 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 54 Bis, de la Ley la Convocante podrá, en cualquier momento, dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando:

- Concurran razones de interés general; o
- Por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente solicitados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se le ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado; o
- Se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

# VII.12 SANCIONES

A los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de la Ley, se les impondrán las sanciones previstas en el Título Quinto, Capítulo Único, relativo a infracciones y sanciones de la Ley.

# VII.13 INVITACIÓN DESIERTA

Se podrá declarar desierta la invitación, partida o conceptos contenidos en ella, en los siguientes casos:

- a) Cuando no se reciban proposiciones o cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria de la presente invitación.
- b) Cuando los precios de los bienes ofertados no resulten aceptables en los términos del Artículo 2, fracción XI de la Ley, o no sean convenientes en los términos establecidos en el numeral VI.3 de la Convocatoria.
- c) Cuando los precios ofertados por los licitantes superen la suficiencia presupuestal estimada por la convocante para la contratación de los bienes requeridos.

# VII.14 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN

Se podrá cancelar la invitación, partida o conceptos incluidos en estas, en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los bienes requeridos, y que de continuarse con el procedimiento se pudiere ocasionar un daño o perjuicio a la convocante.
- c) Por resolución de Autoridad Competente.

## VII.15 INCONFORMIDADES





Los licitantes podrán inconformarse ante la Secretaría de la Función Pública, en los términos señalados en el artículo 65 de la Ley, por los actos del presente procedimiento de invitación que estimen contrarios o violatorios de las disposiciones establecidas en la citada Ley.

La inconformidad podrá presentarse ante el Órgano Interno de Control que se encuentra en las instalaciones de la Convocante, en el Área de Responsabilidades ubicada en Avenida Reforma número 175 piso 15, esquina Río Támesis Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México.

Adicionalmente se podrá presentar inconformidad por medio electrónicos en la página web https://compranet.hacienda.gob.mx. de conformidad a los criterios establecidos por la SFP.

Una vez admitida la inconformidad o iniciadas las investigaciones de los hechos, la Secretaría de la Función Pública por sí o a petición de parte, podrá suspender el procedimiento de contratación si se advierte que existen o pudieran existir actos contrarios a las disposiciones de la Ley o a las que de ella deriven, o bien, que de continuarse con el procedimiento de contratación, pudiera producirse daños o perjuicios a la Convocante, y con la suspensión no se cause perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones del orden público.

#### VII.16 NORMATIVIDAD

La Convocante y los licitantes se sujetan a lo dispuesto por la Ley y su Reglamento y a la presente Convocatoria. En lo no previsto por la citada Ley y las disposiciones que de ella deriven, serán aplicables supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Asimismo, para los efectos de la Ley, la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la Invitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

# VII.17 JURISDICCIÓN

Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de la presente Convocatoria, así como del contrato que de ellas se derive, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo que los licitantes o proveedores renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle debido a su residencia y/o domicilio, presente o futuro.





# "Relación de Documentación Requerida para Participar en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas"

Además de los documentos relacionados en este anexo, los licitantes deberán incluir la totalidad de los documentos que se requieren en el cuerpo de la convocatoria y/o en el Anexo 1 Técnico.

			No
Cons.	Descripción del documento y su referencia en la convocatoria	Presenta	Presenta
	Documentación Legal y Administrativa		
1	Acreditamiento de la personalidad. (Numeral IV.1.1)		
2	Declaración de Nacionalidad. (Numeral IV.1.2)		
3	Identificación del representante legal. (Numeral IV.1.3)		
4	Declaración de ausencia de impedimentos legales. (Numeral IV.1.4)		
5	Declaración unilateral de integridad. (Numeral IV.1.5)		
6	Estratificación de la empresa. (Numeral IV.1.6)		
7	Domicilio para oír y recibir notificaciones (Numeral IV.1.7)		
8	Relación Laboral (Único Patrón). (Numeral IV.1.8)		
9	Manifiesto relativo a Conflicto de Interés (Numeral IV.1.9)		
10	Manifestación de Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales. (Numeral IV.1.10)		
11	Manifestación de Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social		
11	(Numeral IV.1.11)		
12	Manifestación de la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y		
12	entero de descuentos INFONAVIT (Numeral IV.1.12)		
	Escrito respecto de la documentación o información de la proposición, las partes o secciones		
13	que tengan el carácter de confidencial, reservada o comercial reservada, en su caso (Numeral		
	1.1.2)		
	Propuesta técnica		
1	Propuesta técnica, conteniendo los requisitos, especificaciones y características establecidas		
	en el Anexo 1 Técnico de esta Convocatoria.		
2	Escrito de cumplimiento de la calidad (Numeral V.1.2)		
3	Escrito de transporte (Numeral V.1.3)		
4	Escrito de empaque (Numeral V.1.4)		
5	Escrito de garantía de los bienes (Numeral V.1.5)		
6	Escrito de vicios ocultos (Numeral V.1.6)		
7	Escrito de derechos, marcas y patentes. (Numeral V.1.7)		
8	Grado de contenido nacional (Numeral V.1.8)		
9	Capacidad del licitante para la entrega de los bienes. (Numeral V.1.10)		
10	Escrito de Confidencialidad (Numeral V.1.12)		
	Propuesta económica		
1	Propuesta económica, de acuerdo con lo solicitado en el formato del Anexo 12 "Modelo de propuesta económica" y Numeral V.2		
2	<u> </u>		
	Escrito de manifestación de precios en pesos mexicanos y fijos (Numeral V.2 inciso a)		







#### **ANEXO 1 TÉCNICO**

SUMINISTRO DE SILLAS EJECUTIVAS PARA AREAS ADMINISTRATIVAS Y SILLAS MULTIUSOS APILABLES DE USO RUDO PARA LAS ACTIVIDADES DENTRO DEL ENTORNO CENCALLI EN EL COMPLEJO CULTURAL LOS PINOS Y BOSQUE DE CHAPULTEPEC.

#### 1. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN

Suministro de sillas ejecutivas para áreas administrativas y sillas multiusos apilables y de uso rudo para las actividades dentro del entorno CENCALLI en el Complejo Cultural Los Pinos y Bosque de Chapultepec.

# 2. OBJETIVO

Contar con sillas ejecutivas en las áreas administrativas y sillas para los diferentes eventos itinerantes dentro de las instalaciones del Complejo Cultural Los Pinos y Bosque de Chapultepec como son: salas museográficas, acervos culturales y/o espacios que permitan llevar a cabo eventos; utilizando este mobiliario en los diferentes lugares pudiendo trasladar de forma fácil y rápida una cantidad considerable es estasde un lugar a otro. Asegurando la operatividad de los eventos y eficientando su traslado y almacenaje debido al diseño apilable que se requiere.

# 3. ALCANCE

Contar con la cantidad suficiente de sillas ejecutivas en las áreas administrativas y sillas ergonómicas y apilables de fácil traslado siendo cómodas y adaptables para los diferentes eventos itinerantes dentro de Complejo Cultural LosPinos y Bosque de Chapultepec siendo estas de un estilo y diseño que guarde concordancia con el concepto de imagen e identidad del Complejo, tanto para espacios confinados como al aire libre y para todo tipo de personas.

Contar con las sillas ejecutivas en las áreas administrativas y sillas de uso rudo suficientes para los asistentes en las diferentes actividades viéndose favorecidos por la comodidad teniendo una postura corporal adecuada y segura para las personas que hagan uso de ellas.

# 4. LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA

La entrega de los bienes deberá ser en el Complejo Cultural Los Pinos, con domicilio en Avenida Parque Lira S/N, Col. Bosque de Chapultepec 1ª, Secc, CP. 11850, Miguel Hidalgo, CDMX. Y se efectuarán en entregas parciales de acuerdo a las órdenes de surtimiento que está Unidad Administrativa genere al proveedor, conforme a lo siguiente:

1ª Entrega	74	SILLAS EJECUTIVAS	28 de SEPTIEMBRE de 2022
2ª Entrega	458 DE U	SILLAS MULTIUSOS APILABLES SO RUDO	10 de OCTUBRE de 2022





# 5. REQUERIMIENTOS

# **74 SILLAS EJECUTIVAS**

CARACTERÍSTICAS GENERALES	
DESCRIPCIÓN	SILLA EJECUTIVA CON CABECERA
	120–126 con ajuste cabecera
RESPALDO Y CABECERA	Tapizado en malla de resistencia de alta calidad, con almohadilla lumbar ajustable de altura, cabecera tapizada en malla con ajuste en altura y mecanismo rotable de abajo hacia arriba similar o parecido.
ASIENTO	Asiento de espuma estándar tapizado en tela con perilla de asiento tensora de reclinamiento similar o parecido.
BASE Y MECANISMO	De nylon en color negro similar o parecido con rodajas poliuretano similar o parecido de 50mm de 100,000 ciclos de uso en las rodajas con un soporte de peso de máximo de 136 kg por cada una de las rodajas, con mecanismo ejecutivo, ajustable y bloqueo en reclinamiento pistón ejecutivo clase 3 120,000 ciclos.
DESCANSABRAZOS	Brazos de polipropileno similar o parecido ajustable en altura con pad de polipropileno, y, con soporte máximo de peso de 136kg aproximadamente.
GARANTÍA	Garantizada por escrito al menos 2 años por defecto de fabricación misma que será exhibída a la firma del contrato correspondiente

# **458 SILLAS MULTIUSOS APILABLES Y DE USO RUDO**





CARACTERÍSTICAS GENERALES				
DESCRIPCIÓN	SILLA MULTIUSOS APILABLE			
	NEADON THO THE TRAIN THE T			
ASIENTO Y RESPALDO	Asiento y respaldo inyectados en polipropileno de alto impacto con curvas anatómicas y texturizado en la cara expuesta. el asiento lleva medio rizo perimetral, 2 anclas frontales en la parte posterior. 2 cavidades laterales para insertarlo a la estructura. el respaldo con 2 cavidades laterales para insertarlo a la estructura y cuenta con las siguientes dimensiones: asiento, 470 x 460 mm. respaldo, 470 x 300mm ambos con espesor de 4mm.aproximadamente.			
ESTRUCTURA	Fabricada en acero macizo c.r. 1010 de 12.7mm. (1/2"). con dobleces y patas tipo trineo con láminas de acero troqueladas y embutidas en diferentes calibres para fijar el asiento en el frente una tira de cal 11 con 2 punzonados redondos de 4.76 mm (3/16") y en la parte posterior 2 placas punzonadas en cal 14 aproximadamente.			





ACABADOS	La estructura previo desengrasado y fosfatado se protege con pintura termoplástica micro pulverizada epóxica color negro y horneada a 200 grados centígrados.
ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS	2 rondanas planas de 12.7 mm pavonadas para fijar el asiento, 2 remaches tipo pop de aluminio no. ad-62-64-bs para fijar el respaldo, 2 remaches tipo pop de aluminio no. ad-45-65-bs para fijar el asiento. 2 regatones para evitar rayar y / ó resbalar sobre el piso.
GARANTÍA	Garantizada por escrito al menos 2 años por defecto de fabricación misma que será exhibída a la firma del contrato correspondiente.

Nombre, cargo y firma del Representante Legal





# ANEXO 2

# FORMATO DE ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD

(Nombre)	, manifiesto, bajo protesta de	<b>decir verdad,</b> que los datos aquí asentados son ciertos y han
sido debidamente verificado	s, así como que cuento con facu	ltades suficientes para intervenir en al acto de presentación
y apertura de proposiciones,	suscribir la propuesta en la pres	ente invitación pública y, en su caso el contrato, a nombre y
representación de	_ (persona física o moral)	
	Lugar y fecha	de expedición
Registro Federal de Contribu	yentes (con homoclave):	
Ciudad:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Alcaldía	y/o Municipio:
Código postal:	Entidad	Federativa:
Teléfonos:	Fax:	
Correo Electrónico:		
WWW Internet:		
(en su caso, anotar la clave d	el registro federal de contribuye	ntes, nombre y domicilio del apoderado o representante)
Número de la escritura núbli	ca en el que consta su Acta Cons	titutiva: Fecha:
	ipción del Notario o fedatario Pú	
Estratificación de la empresa	•	biled que las protocolizo.
Listratificación de la empresa		
	Relación acti	ual de socios
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
	·	•
Descripción del objeto social	:	
Reformas o modificaciones a	l acta constitutiva:	
Nombre del apoderado o re	nresentante legal:	
Registro Federal de Contribu		
Registro i ederar de contriba	yentes (con nomociave).	
Datos del documento media	nte el cual acredita su personal	idad y facultades:
Escritura pública número:	_	echa:
•	۔ ipción del Notario o fedatario Pú	
inombre, numero y circuitscr	polon dei Notano o redatano Pt	bileo que las protocolizo.
	Nombre, cargo y firma o	lel Representante Legal

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.







### ANEXO 3

# FORMATO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES

Lugar y fecha de expedición

Lugar y recha de expedici
Secretaría de Cultura Presente
I. PERSONA FÍSICA
Nombre
RFC con domicilio en:
Bajo protesta de decir verdad:
En mi carácter de <i>(proveedor y/o prestador de servicios)</i> , declaro <b>bajo protesta de decir verdad</b> que no me encuente en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisicione Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como respecto de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo siguiente:
(Opción 1 No desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público.)  Sobre el particular, y en cumplimiento al numeral VII.3 del procedimiento de referencia, así como a lo dispuesto en fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el que suscribe manifiesto ba protesta de decir verdad, que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público.
(Opción 2 Desempeño un empleo, cargo o comisión en el servicio público)  Sobre el particular, y en cumplimiento al numeral VII.3 del procedimiento de referencia, así como a lo dispuesto en fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el que suscribe manifiesto ba protesta de decir verdad, que a pesar de que desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público cor, en, con la formalización del correspondiente al procedimiento antes citado, se actualiza un conflicto de interés.
II. Persona Moral
En mi carácter de (representante legal, apoderado especial o general) de la empresa (nombre o razón social)
Bajo protesta de decir verdad:
Declare que mi representada e las personas que forman parte de ella pe se encuentran en algune de los supuest

Declaro que mi representada o las personas que forman parte de ella no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ni que por su conducto, participan en este procedimiento de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la SFP, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, ni que adeuden multas, o que participen con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración entre otros, los supuestos siguientes:.





- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- **b)** Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

# (Opción 1.- No desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público.)

Sobre el particular, y en cumplimiento al numeral VII.3 del procedimiento de referencia, así como a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el que suscribe manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público.

(Opción 2 Desempeño un empleo, cargo o comisión en el servicio público)	
Sobre el particular, y en cumplimiento al numeral VII.3 del procedimiento de referencia, así com	io a lo dispuesto en la
fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el que sus	cribe manifiesto bajo
protesta de decir verdad, que a pesar de que desempeño empleo, cargo o comisión en el s	ervicio público como
, en, con la formalización del correspondiente al procedimi	ento antes citado, no
se actualiza un conflicto de interés.	

Nombre, cargo y firma del Representante Legal







### ANEXO 4

# FORMATO DE DECLARACIÓN UNILATERAL DE INTEGRIDAD

Secretaría de Cultura Presente		Lugar y fecha de expedición
apoderado legal de la empresa (nombre o razón social)	en mi carácter de representante o	

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que en la presente invitación se actuará con integridad, asimismo manifiesto que todos los integrantes de la empresa que represento se abstendrán de realizar conductas por sí mismas o a través de interpósita persona, para que los Servidores Públicos de la **"CONVOCANTE"** induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado de los procedimientos u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes

Nombre, cargo y firma del Representante Legal







# ANEXO 5

# MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

		de	de	(1)
(2)				
Presente.				
Me refiero al procedimiento de (3) No. empresa (5), participa a través de la prese		en el qu	ue mi represen	tada, la
Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artíco Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BA está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro asimismo que considerando los criterios (sector, número total Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, por Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi rep	JO PROTESTA DE I Federal de Contri de trabajadores y pequeñas y medial resentada tiene	DECIR VERDA buyentes y ventas anua nas empresas un Tope Ma	D que mi repre (6) lles) establecid , publicado en e áximo Combin	sentada , y os en el el Diario
De igual forma, declaro que la presente manifestación la has simulación o presentación de información falsa, son infracciones de lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley General de Responsables.	s previstas por el a	rtículo 69, sa	ncionables en to	érminos
ATENTAME	NTE			
(9)				
Nombre y firma del Repr	esentante legal			







### **INSTRUCTIVO DE LLENADO "ANEXO 5"**

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

- 1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
- 2. Anotar el nombre de la convocante.
- 3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (invitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
- 4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
- 5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
- 6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
- 7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <a href="http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora">http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora</a>
  - Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
  - Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
- 8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
- 9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.





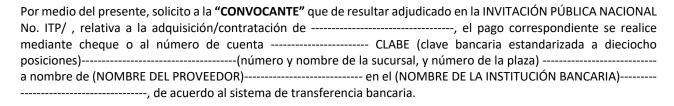


### ANEXO 6

### FORMATO DE CONDICIONES DE PAGO

Lugar y fecha de expedición

Secretaría de Cultura Presente



Asimismo, manifiesto que los datos asentados en la presente solicitud son verídicos y que cualquier omisión o error en la presentación de estos que propicie abonos incorrectos a cuentas distintas, será de nuestras absoluta y entera responsabilidad por lo que no nos reservamos reclamación alguna sobre este particular. Por lo que queda bajo nuestra responsabilidad, notificar con oportunidad a la Convocante, cualquier cambio o modificación de los datos que por este medio hemos proporcionado.

Nombre, cargo y firma del Representante Legal







# ANEXO 7

# FORMATO DE CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS

	FECHA DE ELABORACION				
PO DE MOVIMIENTO: X ALTA BAJA					
	D D M M A A A				
FECHA DE REGISTRO  D D M M A A A A	FOLIO				
NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO DENOMINACION O RAZON SOCIAL					
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	HOMO CLAVE U.R. Y/O ORG. H 0 0				
CURP					
DOMICILIO CALLE					
NUMERO EXTERIOR NUMERO INTERIOR	COLONIA				
LOCALIDAD Y/O DELEGACION ESTADO	MUNICIPIO				
CODIGO POSTAL	TELEFONOS				
CORREO ELECTRÒNICO					
No. DE CUENTA DE CHEQUES					
CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE)					
No. DE SUCURSAL	No. DE PLAZA				
NOMBRE COMO APARECE EN LA CUENTA DE CHEQUES					





FECHA DE APERTURA	D	D	M	M	A	A	A	A		MONEDA	NACIONAL
DENOMINACION DE LA IN	STITUC	ION BA	ANCARI	A							
FECHA DE CANCELACION			D	D	M	M	A	A	A	A	
NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO (EN SU CASO, SERVIDOR).											





# INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO

# " CATALOGO DE BENEFICIARIOS "

	CONSIGNAR
NUMERO	CONSIGNAR
1	MARCAR CON UNA " X " EL TIPO DE MOVIMIENTO QUE SE VA A EFECTUAR.
_	WARCAR CON DIVA X EL TIFO DE MOVIMILIATO QUE SE VA A EFECTOAR.
2	DIA, MES Y AÑO DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO POR PARTE DE LA U.R. Y/O BENEFICIARIO
3	DIA, MES Y AÑO DE REGISTRO DEL DOCUMENTO POR PARTE DE LA D.G.R.F.
4	No. de FOLIO ASIGNADO POR LA D.G.R.F. PARA CONTROL INTERNO
5	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO, EN SU CASO, NOMBRE
	DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Ú ORGANISMOS BENEFICIARIOS DEL PAGO
6	CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE, PARA EL CASO DE LA SEP
	LA HOMOCLAVE CORRESPONDE AL No. DE UNIDAD, ORGANISMO DECENTRALIZADO Y/O
	DESCONCENTRADO.
7	CLAVE DE LA CURP (CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN) CUANDO EN SU CASO,
	APLIQUE AL BENEFICIARIO.
8	DATOS DEL DOMICILIO FISCAL DEL BENEFICIARIO
	A) CALLE
	B) NUMERO EXTERIOR
	C) NUMERO INTERIOR
	D) COLONIA
	E) LOCALIDAD Y/O ALCALDÍA
	F) ESTADO
	G) MUNICIPIO
	H) No. DEL CÓDIGO POSTAL DEL DOMICILIO.
	I) No. ó (Nos.) TELEFÓNICO(S).
9	No. CORREO ELECTRÓNICO DEL BENEFICIARIO ( E-MAIL).
10	No. DE CUENTA DE CHEQUES DEL BENEFICIARIO. A 11 POSICIONES
11	No. DE LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA ( CLABE ) A 18 POSICIONES
12	No. DE LA SUCURSAL EN DONDE TIENE LA CUENTA EL BENEFICIARIO.
13	No. DE PLAZA.
14	NOMBRE DEL BENEFICIARIO COMO APARECE EN LA CUENTA DE CHEQUES
15	DIA, MES Y AÑO DE APERTURA DE LA CUENTA
16	TIPO DE MONEDA (NACIONAL, DOLARES, EUROS, ETC)





17	DENOMINACION DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA
18	DIA, MES Y AÑO DE LA CANCELACIÓN DE LA CUENTA CUANDO APLIQUE, EN SU CASO
19	SELLO DE BENEFICIARIO
20	NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL BENEFICIARIO ( EN SU CASO, SERVIDOR PUBLICO FACULTADO DE LA U.R. ú ORGANISMO)

Este formato deberá entregarlo en original y sellado, el licitante que resulte adjudicado, acompañado de la siguiente documentación:

- Copia de alta ante la SH y CP
- Copia del RFC
- Copia del Acta constitutiva
- Copia del poder notarial de quien firma el contrato/pedido
- Copia de la identificación oficial del apoderado legal
- Copia del Comprobante de domicilio que indique: calle, número interior/exterior, colonia, localidad y/o Alcaldía, estado, municipio, número de código postal y número(s) telefónico(s)
- Copia de un estado de cuenta bancario donde aparezca el número clabe a 18 posiciones
- Copia de un estado de cuenta de cheques del beneficiario donde aparezca el número a 11
  posiciones, número de sucursal, número de plaza, nombre del beneficiario como aparece en
  el estado de cuenta de cheques, adicional a esto información del día mes y año de apertura
  de la cuenta.
- Copia de la CURP (Clavé única de registro de población), cuando apliqué.







#### ANEXO 8

# CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (INFORMATIVO)

De conformidad con lo establecido en el artículo 32-D primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de diciembre de 1998, así como lo establecido en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 28 de diciembre de 2020, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de Bienes, servicio, prestación de servicios, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 M.N., sin incluir el IVA, se observará lo siguiente, según corresponda:

I. Por cada contrato, las dependencias y entidades citadas exigirán de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento actualizado expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato deberán solicitar la opinión sobre el cumplimento de obligaciones conforme a lo siguiente:

- 1.- Presentar solicitud de opinión por internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal".
- 2.- Contar con clave CIEC.
- 3.- En la solicitud deberán incluir los siguientes requisitos:
  - a. Nombre, y dirección de la dependencia en la cual se licita
  - b. Nombre RFC del representante legal, en su caso.
  - c. Monto total del contrato.
  - d. Señalar si el contrato se trata de adquisición de Bienes, servicio, prestación de servicios.
  - e. Numero de invitación o concurso.

El contribuyente solicitante con el acto de registrar su solicitud en la página de internet del SAT para efectos del artículo 32-D primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación manifieste que:

- a) Han cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción y avisos al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, la situación actual del registro es activo y localizado.
- b) Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal que se encuentra obligado.
- c) Que no tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior) y sus accesorios. Así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
- d) Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.
- e) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.





- 5.- En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestará que se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, servicio, prestación de servicios que se pretenda contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen.
- 6.- El proveedor adjudicado, cuando realice la consulta al SAT, relativa al documento actualizado expedido por el SAT en el que emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo hará a través de la página de internet del SAT, conforme a lo señalado en la disposición 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2019.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y los contribuyentes que no hubieran estado obligados a presentar, total o parcialmente, la declaración a que se refiere la fracción I, inciso b) de esta regla, así como los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones en la solicitud a que se refiere el primer párrafo de la citada fracción.

El licitante ganador deberá entregar documento actualizado expedido por el SAT.

Cuando los contribuyentes tengan menos de dos años de inscritos en el RFC, la manifestación corresponderá al período transcurrido desde la inscripción y hasta la fecha que presenta el escrito, sin que en ningún caso las declaraciones de pago mensuales provisionales o definitivos excedan de los últimos 12 meses.







# ANEXO 9

# FORMATO DE DECLARACIÓN DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL LICITANTES PARTICIPANTES

EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DEL ACUERDO RELATIVO A LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
dede(1)PRESENTE.
Me refiero al procedimiento de(3) No(4) en el que mi representada, la empresa(5) participa a través de la presente propuesta.
Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el pedido respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida(6), será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%*, o(7)% como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.
De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes.
ATENTAMENTE
(8)







INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8.

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando
	menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las
	reglas 11 o 12.
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

**NOTA:** Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.





# ANEXO 10

# CAPACIDAD DEL LICITANTE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

		Lugar y fecha de expedición
Secretaría de Cultura Presente		
de Adquisiciones, Arrendamie licitación, manifiesto que la er	ntos y Servicios del Secto mpresa que represento, c ructura técnica, equipam	y en cumplimiento al artículo 40, párrafo tercero de la Ley or Público, así como al numeral de la convocatoria a la cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los iento necesarios, para entregar los bienes en las condiciones
	Nombre, cargo y fir	ma del Representante Legal





### **ANEXO 11**

ESCRITO RESPECTO DE LA DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, LAS PARTES O SECCIONES QUE TENGAN EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA

Lugar y fecha de expedición Secretaría de Cultura **Presente** Con relación al proceso \_\_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ y en cumplimiento a lo señalado en el numeral I.1.2 CONFIDENCIALIDAD, señalo que la documentación e información que integra mi Proposición y que debe clasificarse como reservada, confidencial y/o comercial reservada, es la siguiente: Documentación Legal y Administrativa Clasificación (marque con una X) Información Comercial Motivar y Fundamentar\* Reservada Confidencial Reservada II. Documentación Técnica Clasificación (marque con una X) Motivar y Fundamentar\* Información Comercial Reservada Confidencial Reservada III. Documentación Económica Clasificación (marque con una X) Información Motivar y Fundamentar\* Comercial Reservada Confidencial Reservada

# Protesto lo necesario.

# Nombre, cargo y firma del Representante Legal

<u>Motivar:</u> Señalar las razones, motivos o circunstancias especiales que llevan a concluir que el contenido de la información encuadra en el supuesto previsto por la disposición legal invocada como fundamento.

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

<sup>\*</sup>Fundamentar: Señalar el o los ordenamientos jurídicos, artículo, fracción, inciso y párrafo que expresamente le otorgan el carácter de la clasificación de la información.







### ANEXO 12

### MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Lugar y fecha de expedición

# Secretaría de Cultura Presente

El licitante deberá considerar lo siguiente al momento de realizar su cotización:

- Considerar solo 2 dígitos después del punto para establecer los precios.
- Señalar en su propuesta económica que sus precios son fijos.
- La propuesta económica será expresada en pesos mexicanos.
- Anotar con letra el importe total de la propuesta con IVA incluido. En caso de discrepancia entre el monto establecido con número y el establecido con letra, prevalecerá el establecido con letra.
- Para la captura del monto cotizado en el sistema CompraNet deberá ser capturado sin I.V.A., ya que el sistema automáticamente hace la suma de este.

Concepto	Descripción	Cantidad	Medida	Precio unitario	Total
1	SILLAS EJECUTIVAS	74	Pieza		
2	SILLAS MULTIUSOS APILABLES DE USO RUDO	458	Pieza		
				SUBTOTAL	
				IVA	
		IMI	PORTE TOTA	AL CON LETRA Y NÚMERO	

Nombre, cargo y firma del Representante Legal







# ANEXO 13 MODELO DE CONTRATO

CONTRATO CERRADO PARA EL SUMINISTRO DE SILLAS EJECUTIVAS PARA ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y SILLAS MULTIUSOS APILABLES DE USO RUDO PARA LAS ACTIVIDADES DENTRO DEL ENTORNO CENCALLI EN EL COMPLEJO CULTURAL LOS PINOS Y BOSQUE DE CHAPULTEPEC, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL LIC. ALBERTO FEDERICO LYNN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN QUIEN COMPARECE CON LA INTERVENVCIÓN CONJUNTA DEL C. HOMERO FERNÁNDEZ PEDROZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ÁREA EN LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO CULTURAL, COMPLEJO CULTURAL LOS PINOS Y BOSQUE DE CHAPULTEPEC Y EN SU CALIDAD DE "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"; Y, POR LA OTRA, \_\_\_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_\_, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### • ANTECEDENTES

De conformidad con el artículo 1° fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de Cultura bajo su responsabilidad, podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios; por lo que la contratación objeto del presente Instrumento Jurídico resulta necesaria para el desempeño de las funciones de la Subsecretaría de Desarrollo Cultural, Unidad Administrativa descrita en el Apartado A, numeral I, del artículo 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura..

Asimismo, se requiere la presente contratación para contribuir al cumplimiento de los objetivos conferidos en el artículo 24 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura.

# DECLARACIONES

# **1.** "LA SECRETARÍA" declara que:

- **1.1** Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 2° fracción I, 26 y 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 1 del Reglamento Interior de **"LA SECRETARÍA"**; que tiene por objeto ejercer las atribuciones para elaborar y conducir la política nacional en materia de cultura con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, los municipios y la comunidad cultural.
- 1.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 24, fracción XI del Reglamento Interior de "LA SECRETARÍA", el LIC. ALBERTO FEDERICO LYNN, en su carácter de DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, con R.F.C FELA680216K19, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Instrumento, de conformidad con el testimonio notarial número 86,652 de fecha 18 de septiembre de 2019, protocolizado ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario 233 de la Ciudad de México; es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato específico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.







- 1.3 De conformidad con la Constancia de Nombramiento de Alta de fecha 23 de junio de 2022, con efectos del 01 de julio de 2022 al 30 de septiembre de 2022, expedido por el Lic. Omar Monroy Rodríguez, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de "LA SECRETARÍA", el C. Homero Fernández Pedroza, en su carácter de Director de Área en la Subsecretaría de Desarrollo Cultural, Complejo Cultural Los Pinos y Bosque de Chapultepec, con R.F.C. FEPH8503064U9, cuenta con facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones.
- La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas a través de medio ELECTRÓNICO con número IA-048410002-E\_\_\_-2022 de carácter Nacional, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 3, fracción I, 24, 25, Artículo 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28, fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la **Ley** y 39, 42 y 44 de su Reglamento.
- **"LA SECRETARÍA"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Reporte General de Suficiencia Presupuestaria número 03890 con folio de autorización número 10778, de fecha 24 de agosto de 2022 y con el oficio de liberación de inversión número UAF/OLI/027/2022, de fecha 11 de agosto de 2022.
- **1.6** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N°** CNC881207TN3.
- 1.7 Tiene su domicilio en Parque Lira S/N, Bosque de Chapultepec Sección I, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850 en la Ciudad de México, mismo que señala para recibir notificaciones y para todos los efectos legales que se deriven de este Contrato.
- **1.8** El presente Contrato se elabora y suscribe a solicitud de la Subsecretaría de Desarrollo Cultural, Complejo Cultural Los Pinos y Bosque de Chapultepec, área responsable de su ejecución y cumplimiento.
- 1.9 Los aspectos técnicos y financieros expresados en el presente instrumento fueron revisados, autorizados y remitidos por la Subsecretaría de Desarrollo Cultural, Complejo Cultural Los Pinos y Bosque de Chapultepec, y por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrita a la Dirección General de Administración, mismos que fueron aprobados mediante fallo de la Convocatoria de la nvitación a Cuando menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional IA-048410002-E\_\_-2022 de fecha \_\_\_\_\_\_; asimismo, el presente modelo de contrato se encuentra en los términos del artículo 39 del Reglamento de la Ley.

# **2. "EL PROVEEDOR"** declara que:

2.1	Es una _	constituida d	le confo	rmidad con las leyes mexicanas, lo c	ual acredita con copia
simple	e del instrur	nento número de fe	cha	, otorgado ante la fe del Lic	, Titular de la Notaría
	, inscr	ita en el Registro Públic	o de Co	mercio bajo el folio mercantil núme	ero, de fecha
	, den	ominada, cuy	o objeto	social es, entre otros,	<u>.</u>
2.2.	El	_ en su carácter de	, cue	enta con facultades suficientes para	suscribir el presente
contra	ato y obliga	r a su representada en lo	s términ	os, lo cual acredita mediante instrur	nento número
de fec	ha	, otorgado ante la fe d	el Lic.	, Titular de la Notaría	, inscrita en





el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil número _	, de fecha,	mismo que
bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitad	do ni revocado en forma alguna.	

- **2.3.** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "LA SECRETARÍA", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "Ley" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "EL PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "Ley".
- **2.5.** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

2.6.	Cuenta d	con su	Registro	Federal	de	Contribuy	entes/	

- 2.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- **2.8.** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en \_\_\_\_\_

# 3. De "LAS PARTES":

**3.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga con la "LA SECRETARÍA", a realizar el suministro de sillas ejecutivas para áreas administrativas y sillas multiusos apilables de uso rudo para las actividades dentro del entorno CENCALLI en el





complejo cultural los pinos y bosque de Chapultepec, adjudicados, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto 1.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

# SEGUNDA. IMPORTE.

	ECRETARÍA"		a "EL	PROVI	EEDOR'	", por	la e	entrega	de l	os	bienes	objeto	de	este	contra	to los
siguier	ntes montos	:														
"LA SE	CRETARÍA",	pagará	a "EL P	ROVEE	DOR",	por la	entr	rega de	los bi	ien	es obje	to de e	ste c	ontra	ato un r	monto
de \$		(	N	1.N.) an	tes de	impu	esto	s y un	mont	to 1	total q	ue asci	ende	a la	cantid	lad de
\$	(		M.N.) I	.V.A. in	cluido.											

El importe total antes mencionado, y los precios unitarios del Anexo Único del presente contrato se consideran fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados para la entrega de los bienes, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"LA SECRETARÍA" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por "LA SECRETARÍA", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El pago correspondiente al objeto de este contrato se efectuará mediante la modalidad de pago por abono a cuenta bancaria o mediante transferencia electrónica, previa recepción de los bienes, en las cantidades y calidades pactadas a entera satisfacción de la Secretaría, expresada a través de la Subsecretaría de Desarrollo Cultural, Complejo Cultural Los Pinos y Bosque de Chapultepec.

Derivado de la revisión, visto bueno y recepción, a total y entera satisfacción de todos y cada uno de los bienes observando cabal cumplimiento a lo señalado en el apartado 4 REQUERIMIENTOS, del Anexo 1 Técnico, así como en las cantidades y fechas que se establezca, y que serán de cumplimiento imprescindible para el trámite de pago.

Se efectuará un pago único a la entrega(s) de los bienes inherente al contrato, en las cantidades y calidades pactadas, a entera satisfacción de la Secretaría de Cultura, satisfacción que será expresada por el administrador del contrato.

Para el trámite de pagos se requerirá:

El comprobante fiscal digital del proveedor expedido para la Secretaría de Cultura debiendo especificar el objeto
de contratación, al igual que el número de contrato, el importe total considerando el Impuesto al Valor Agregado
(I.V.A.), previamente validado.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes





facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "Ley", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"Ley"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en la Subsecretaría de Desarrollo Cultural, Complejo Cultural Los Pinos y Bosque de Chapultepec, con domicilio en Parque Lira S/N, Bosque de Chapultepec Sección I, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850 en la Ciudad de México

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF,	<b>"EL PROVEEDOR"</b> deberá ser titular de
una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE	, del banco
, a nombre de "	", en la que se efectuará la
transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:	

- 1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
  - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
  - Registro Federal de Contribuyentes;
  - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
  - Nombre(s) del(los) banco(s); y
  - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
- 2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la "Ley".







# **CUARTA. VIGENCIA**

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de	al _	) sin perjuicio de su posible
terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausula	ado.	

# **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES**

**"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar los bienes contratado, conforme a las características y condiciones del Anexo Único.

Lugar: La entrega de los bienes objeto de la Invitación detallados en el presente anexo deberá ser en el Complejo Cultural Los Pinos, con domicilio en Avenida Parque Lira S/N, Col. Bosque de Chapultepec 1ª, Secc, CP. 11850, Miguel Hidalgo, CDMX.

Fecha: La fecha de entrega se efectuará de acuerdo con lo siguiente:

1º Entrega	74 SILLAS EJECUTIVAS	28 de SEPTIEMBRE de 2022
2ª Entrega	458 SILLAS MULTIUSOS APILABLES DE USO RUDO	10 de OCTUBRE de 2022

# **SEXTA. GARANTÍAS DE LOS BIENES**

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "LA SECRETARÍA", las siguientes garantías:

**Garantía de los bienes.- "EL PROVEEDOR"** manifiesta que la garantía de los bienes será de cuando menos 2 años por defecto de fabricación contados a partir de su entrega.

# SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Las obligaciones derivadas del presente contrato serán garantizadas por "EL PROVEEDOR" en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de la TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN y 70 de su Reglamento, en consideración de la TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total adjudicado sin I.V.A., a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de la Secretaría de Cultura a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

La garantía de cumplimiento del contrato, en su caso, serán de carácter "divisible", lo cual quedará asentado en el contrato correspondiente conforme al criterio AD-02/2011 emitido por la Secretaría de la Función Pública y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2003 del Código Civil Federal.

La garantía del cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor adjudicado, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato.

La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido será motivo de rescisión del contrato.

En la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:







Denominación social: en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Asegurado	ora")
Domicilio:	
Autorización del Gobierno Federal para operar:(Número de oficio y fecha	a)
Beneficiaria:	
Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".	
Domicilio:  Dependencia contratante: (En lo sucesivo "la Contratante")	
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la	Donaficiaria".
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos	b)
Nombre o denominación social:	
RFC:  Domicilio: (El mismo que aparezca en el contra	ata principal\
Datos de la póliza:  (Número acignado por la "Afianzadora" e la "As	oguradora"\
Número: (Número asignado por la "Afianzadora" o la "As Monto Afianzado: (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Va	lor Agragada)
Moneda:	ioi Agregado)
Fecha de expedición:	
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el co	ntrato, en los términos de la Cláusula
PRIMERA de la presente póliza de fianza.	intrate, en les termines de la ciadeala
Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo	estipulado en el contrato).
(=================================	
Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, po	or lo que, en caso de presentarse algún
incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumpl	
Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivi	sible y en caso de presentarse algún
incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizada	
Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":	
Número asignado por "la Contratante":	
Objeto:	
Objeto: Monto del Contrato: (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor A	agregado)
Moneda:	
Fecha de suscripción:	
Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública d	
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divi	sible o Indivisible, de conformidad con
lo estipulado en el contrato)	
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:	El previsto en el artículo 282 de la Ley
de Instituciones de Seguros y de Fianzas.	
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fia	
así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competenc	ia de los tribunales federales de
(precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corre	esponderle en razón de su domicilio o
por cualquier otra causa.	
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48,	
49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pú	blico, y 103 de su Reglamento.
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48,	tracción II y 49, tracción I de la Ley de

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx







(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

### PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

### SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

### TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

### CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

# QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.





(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

### SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

### SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

# OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" ola "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

### NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la

"Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los bienes entregados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.





# DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

### DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

- 1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
- 2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
- 3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
- 4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
- 5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
- 6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

### DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

# DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

En el supuesto de que la convocante y el proveedor convengan la modificación del contrato vigente, el licitante que resulte adjudicado deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma o bien una nueva fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de la modificación convenida.

La garantía del cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor adjudicado, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía será sobre el monto total del contrato.

# OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- **c)** En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.





- e) No difundir a terceros sin autorización expresa de "LA SECRETARÍA" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- f) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "Ley".

### **NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA"**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" entregue los bienes en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

# DÉCIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la "Ley", "LA SECRETARÍA", dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar el presente Contrato dentro de su vigencia, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el (20%) veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos en principio y que el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito y deberá ser suscrito por los servidores públicos que los hayan hecho en el contrato o quienes los sustituyan estén facultados para ello.

En el supuesto de que la "LA SECRETARÍA" y "EL PROVEEDOR" convengan la modificación del contrato vigente, el licitante que resulte adjudicado deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma o bien una nueva fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de la modificación convenida.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía será sobre el monto máximo del contrato.

# DÉCIMA PRIMERA. EMPAQUE.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta que entregará los bienes en el empaque adecuado que garantice que los mismos no sufran algún daño o deterioro en su transportación.

# **DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE**

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta que asumirá todos los gastos relacionados con la entrega de los bienes, así como que los seguros a que haya lugar correrán por su cuenta hasta la entrega de estos en el lugar de destino.

### **DÉCIMA TERCERA. CALIDAD**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por el cumplimiento de la calidad de los bienes entregados en los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato y en su Anexo Único.





**"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los bienes objeto del presente Contrato a **"LA SECRETARÍA"** en forma personal e independiente, por lo que será la única responsable de la entrega de los bienes cuando no se ajusten a los términos y condiciones del presente Contrato. **"LA SECRETARÍA"** no estará obligada a aceptar los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en los párrafos anteriores.

# DÉCIMA CUARTA. GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR"	queda obligad	o ante <b>"LA</b>	SECRETARÍA"	a entregar	los bienes	adjudicados	con el	grado	de
contenido naciona	l del	cuyo país	de origen es _		_·				

# **DÉCIMA QUINTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS**

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado ante **"LA SECRETARÍA"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "LA SECRETARÍA" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

### DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD.

**"EL PROVEEDOR"** será el único responsable de la entrega de los bienes, de los daños a los servidores públicos, terceros y bienes muebles e inmuebles dónde entregue los bienes que, por negligencia, dolo o mala fe, lleguen a suceder; responsabilizándose de cualquier reclamación por tales conceptos, así como, el pago de los daños y perjuicios ocasionados.

# **DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

**"LA SECRETARÍA"** pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado de los bienes consignados en la factura expedida por **"EL PROVEEDOR"**.

# DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA SECRETARÍA"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

# DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

**"EL PROVEEDOR"** asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA SECRETARÍA"** o a terceros.





En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "LA SECRETARÍA", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a "LA SECRETARÍA" de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que "LA SECRETARÍA" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

# VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio la información que obtenga para el cumplimiento del presente Contrato y mantener en la más estricta confidencialidad, los resultados parciales y finales de este, absteniéndose de dar a conocer cualquier información al respecto.

La información contenida en el presente Contrato que derive de la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de carácter Nacional no. IA-048410002-E27-2022, es pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 24 fracción VI y 70 fracción XXVIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione la Dependencia a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos del artículo 116 último párrafo del citado ordenamiento jurídico, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "LA SECRETARÍA" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos del mencionado contrato.

**"EL PROVEEDOR"** se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados en el presente Contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** 

Se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos de la entrega de los bienes objeto del presente Contrato, toda vez que son propiedad de "LA SECRETARÍA".

Cuando concluya la vigencia del contrato, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes solicitados en este instrumento legal y de los insumos utilizados.

En caso de incumplimiento a lo establecido, "EL PROVEEDOR" tiene conocimiento de que "LA SECRETARÍA" podrá ejecutar o tramitar las sanciones.

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES





"LA SECRETARÍA" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. Homero Fernández Pedroza, en su carácter de Director de Área en la subsecretaría de Desarrollo Cultural, Complejo Cultural Los Pinos y Bosque de Chapultepec, en su cargo de "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" o el servidor público que lo supla o lo sustituya, asimismo, será el responsable de la aceptación o satisfacción, devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en su caso, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a "EL PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes.

Asimismo, "LA SECRETARÍA" sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de estos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y su Anexo Único, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en el Anexo Único, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes, no se tendrán por aceptados por parte de "LA SECRETARÍA".

"LA SECRETARÍA", a través del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo Único, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "LA SECRETARÍA".

### **VIGÉSIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES**

"LA SECRETARÍA" aplicará una pena convencional acumulativa equivalente del 2% (dos por ciento) antes de I.V.A., sobre el importe total de los bienes no entregados, ello, con base a las fechas de entrega por cada día de atraso en el cumplimiento del suministro

El pago de la penalización se realizará por el Proveedor, a través de un comprobante de egresos (CFDI de Egresos), conocido como Nota de Crédito.

En todos los casos, una vez cubierto dicho trámite, "EL PROVEEDOR" deberá presentar ante el área administradora del contrato de "LA SECRETARÍA", su comprobante de pago original acompañado de un escrito debidamente firmado por el representante o apoderado legal de "EL PROVEEDOR" en el que señale los días de atraso y el monto correspondiente.

El pago de los bienes en su caso quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El límite máximo de aplicación por concepto de penas convencionales será cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en el **10%** (diez por ciento) del importe de la garantía de cumplimiento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, caso en que la Secretaría podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente instrumento, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la **Ley**.







Cuando el incumplimiento de las obligaciones **"EL PROVEEDOR"** no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento, la rescisión de este realizando el procedimiento que corresponda el área requirente o receptora de los bienes.

### VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "LA SECRETARÍA", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la "Ley", en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

# VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

**"LA SECRETARÍA"**, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **"Ley"**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

# VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, "EL PROVEEDOR" conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA SECRETARÍA", en relación con el suministro materia de este contrato.

# VIGÉSIMA SEXTA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que "LA SECRETARÍA" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR" ni con los elementos que éste utilice para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA SECRETARÍA" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "LA SECRETARÍA" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "LA SECRETARÍA" no tiene nexo laboral alguno con "EL PROVEEDOR", por lo que éste último libera a "LA SECRETARÍA" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del





Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

# VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "LA SECRETARÍA" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "LA SECRETARÍA".

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SECRETARÍA", a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

**"LA SECRETARÍA"** pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"LA SECRETARÍA"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

# VIGÉSIMA OCTAVA NOVENA. RESCISIÓN

**"LA SECRETARÍA"** iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del presente Contrato, en caso de incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"**, a cualquiera de las obligaciones que tiene a su cargo y, en especial si éste:

- a) Se abstiene de entregar los bienes materia del presente Contrato con la calidad, características y especificaciones convenidas.
- b) Suspende injustificadamente la entrega de los bienes y/o si no les da la debida atención por medio del personal competente.
- c) Se abstiene de proporcionar los bienes contratados, de manera eficiente y oportuna.
- d) Se abstiene de dar las facilidades necesarias para que los supervisores designados al efecto por la convocante realicen sus funciones adecuadamente, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del presente Contrato;







- e) Cede, traspasa o sub-contrata la totalidad o parte de los bienes materia de este Contrato.
- f) Se abstiene de otorgar la garantía de cumplimiento prevista en el numeral VII.5 de la convocatoria a la invitación, en los plazos y términos establecidos en la presente convocatoria y su Anexo Único.
- g) Proporcionó información falsa o actúo con dolo o mala fe para obtener la celebración de este Contrato, durante su vigencia o bien en la presentación o desahogo de una inconformidad.

Los anteriores supuestos son solo enunciativos más no limitativos.

# VIGÉSIMA NOVENA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

Si se actualiza uno o varios de los supuestos previstos en la Cláusula anterior, "LA SECRETARÍA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR", el incumplimiento en que haya incurrido, para que éste, dentro del término de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido dicho término, "LA SECRETARÍA" contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiese hecho valer "EL PROVEEDOR".

La determinación de dar o no por rescindido el presente Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada, dentro de este último plazo.

Cuando "LA SECRETARÍA" sea quien determine rescindir administrativamente el presente Contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial. Cuando sea "EL PROVEEDOR" quien decida rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial competente y obtenga de ésta la declaración correspondiente.

Una vez declarada la rescisión administrativa del presente Contrato, "LA SECRETARÍA", podrá adjudicarlo con apego a lo establecido en el artículo 41, fracción VI, de la Ley.

En el supuesto de que sea rescindido el presente Contrato, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de estas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Igualmente, en caso de que se inicie procedimiento de conciliación, "LA SECRETARÍA", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

# TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA SECRETARÍA", podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato cuando:

- a) Concurran razones de interés general;
- b) Por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado; o bien,
- c) Se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

# TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS





De conformidad con lo dispuesto por el artículo 45, de la "Ley". el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la invitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en ésta.

### TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

# TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

### TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la entrega de los bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

# TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

# FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.





Por lo anteriormente expuesto, tanto "LA SECRETARÍA" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

# POR: "LA SECRETARÍA"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.

# POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.







# ANEXO 14

# MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(Afianzadora o Aseguradora)	
	en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio:	
Autorización del Gobierno Feder	al para operar:(Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:	
Tesorería de la Federación, en lo	
Domicilio:	(En lo sucesivo "la Contratante")
Dependencia contratante:	(En lo sucesivo "la Contratante")
	se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":
	conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
	·
RFC:	
	(El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:	
Número:	(Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
	(Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda:	·
Fecha de expedición:	·
	limiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula
PRIMERA de la presente póliza de	
Naturaleza de las Obligaciones: _	(Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
·	e texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún
incumplimiento, se hará efectiva	solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
	ente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún
incumplimiento se hará efectiva p	por el monto total de las obligaciones garantizadas.
Datos del contrato o pedido, en l	
Número asignado por "la Contra	
Objeto:	
	(Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda:	
Fecha de suscripción:	
	iciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)
	rantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con
lo estipulado en el contrato)	
-	á la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la
Ley de Instituciones de Seguros y	
• •	todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado,
	e someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de
	el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o
por cualquier otra causa.	
La presente fianza se expide de c	onformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo

49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.





La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

# PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

### SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

### TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

### **CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.





En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

### SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

### SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

### OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" ola "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

### **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

### (Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la

"Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios





de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

### **DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

# DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

- 1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
- 2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
- 3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
- 4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
- 5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
- 6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

# **DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

### DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.







# (PARA CONOCIMIENTO)

Nota informativa para los licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (O.C.D.E.).

El compromiso de México con el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (O.C.D.E.) y firmante de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales. Hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a los licitantes que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La **O.C.D.E.** ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciara en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** —la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificara, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.
- El conocimiento que tengan los sectores públicos y privados de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación **impactara** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadores y la atracción de inversión extranjera.

# Las **responsabilidades** del sector **público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inicio en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

# Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptan esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas. Como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin conocimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre esta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privación de libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.





Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servicios públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

### Artículo 222

### Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por si o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones y
- II. El que de manera espontánea de u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la Fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

# Capitulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

# Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el Artículo anterior al con el propósito de tener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o de por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
  - II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o





III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este Artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerando así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando algunos de los delitos comprendidos en este Artículo se cometan en los supuestos a que se refiere el Artículo 11 de este código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."







# **DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

# **ENCUESTA DE TRANSPARENCIA**

FECHA:					
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL LICITANTE:					
TIPO DE PROCEDIMIENTO: (INVITACIÓN NACIONAL O INTERNA ABIERTA A LA PARTICIPACIÓN DE CUALQUIER PAÍS)	ACIONAL (E	BAJO LA CO	OBERTURA	DE LOS T	RATADOS (
NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:					
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO O ADQUISICION DE: (N	Iombre del	procedimi	iento)		
¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA?: SI			NO		
(Marque con una "X" su elección, si eligió SI siga las instruccione	es que se d	etallan a co	ontinuació	n)	
INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLAN CONSIDERE.	ITEADOS E CALIFIC		NCUESTA C	ON UNA	"X", SEGÚI
Supuestos	H 0 +	ш с ю	шсю	+ o +	Zom
1. Junta de aclaraciones					
El contenido de la Convocatoria es claro para la contratación de los bienes que se pretende realizar.					
Las preguntas efectuadas en el evento se contestaron con					
claridad por el (las) área (s) requirente (s) de los bienes.					
2. Acto de presentación y apertura de propuestas					
El evento se desarrolló con oportunidad, debido a la cantidad de documentación legal, administrativa, técnica y económica que presentaron los licitantes.					
3. Fallo			I		
En el fallo se informó de la resolución técnica y económica emitida por el área requirente de los bienes conforme a la Convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento. Así mismo se elaboró dictamen de fallo, donde se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.					
4. Generales					
La participación de observadores externos en los procedimientos licitatorios de la <b>CONVOCANTE</b> fomenta la transparencia en los mismos.					
El lugar en que se desarrolló el procedimiento licitatorio fue adecuado y confortable. Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.					





Supuestos	T	0	+	E	ב	Ø	E	ב	g	_	0	t	Z	0	В
El trato que dieron los servidores públicos de la CONVOCANTE,															
durante el proceso licitatorio, fue respetuosa y amable.															
Volvería a participar como observador en otro procedimiento															
licitatorio.															

ċ	CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPO FUE TRANSPARENTE?
	SI NO
E	N CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:
	I USTED DESEA AGREGAR ALGUN COMENTARIO RESPECTO A LA INVITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN E IGUIENTE ESPACIO:

- 1.- Favor de entregar o enviar la siguiente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en algunas de las siguientes opciones:
- En la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma N° 175 esquina con Río Támesis, 8° piso Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500 en la Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- Enviarlo al correo electrónico, con la siguiente dirección: invitaciones@cultura.gob.mx